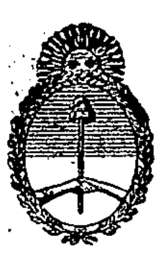
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 19 de octubre de 1967 — Número 21.296

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mejoras al personal.

DECRETO Nº 4.103. Buenos Aires, 7 de junio de 1967.

VISTO el Expediente Nº 431.568 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, por el cual se tramitó la modificación del Estatuto y Escalafón vigente y la actualización de las retribuciones del personal del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que al Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires le resulta posible atender las mejoras de sueldos acordadas al personal;

Que la financiación de las mismas se hará mediante la correspondiente reestructuración presupuestaria y dentro de los actuales recursos sin incidencia en el Tesoro Nacional;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de enero del año en curso, los sueldos vigentes para el personal del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, los que quedan fijados conforme al detalle de planillas adjuntas.

Art. 2º — Apruébase el cuerpo de disposiciones anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, deberá elevar para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional las correspondientes modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación de los beneficios acordados.

Art. 4º — Deróganse las disposiciones de los Decretos Nros. 1.799 de fecha 20 de febrero de 1962 y 2.475 del 31 de marzo de 1965, que se opongan al presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo, Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "A" — PERSONAL SUPERIOR

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
83.590	55.120	47.996	43.257
83.910	55.440	48.316	43.577
84.230	55.760	48.636	43.897
84.550	56.080	48.956	44.217
84.870	56.400	49.276	44.537
85.190	56.720	49.596	44.857
85.510	57.040	49.916	45.177
85.830	57.360	50.236	45.497
86.150	57.680	50.556	45.817
86.470	58.000	50.876	46.137
86.790	58.320	51.196	46.457
87.110	58.640	51.516	46.777
87.430	58.960	51.836	47.097
87.750	59.280	52.156	47.417
88.070	59.600	52.476	47.737
88.390	59.920	52.796	48.057
88.710	60.240	53.116	48.377
89.030	60.560	53.436	48.697
89.350	60.880	53.756	49.017
89.670	61.200	54.076	49.337
89.990	61.520	54.396	49.657
90.310	61.840	54.716	49.977
90.630	62.160	55.036	50.297
90.950	62.480	55.356	50.617
91.270	62.800	55.676	50.937
91.590	63.120	55.996	51.257
91.910	63.440	56.316	51.577
92.230	63.760	56.636	51.897
92.550	64.080	56.956	52.217
92.870	64.400	57.276	52.537
93.190	64.720	57.596	52.857

Esta tabla tiene agregado al sueldo básico, la suma de m$n. 320,— por cada año de antigüedad hasta un total de 30 anos.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "B" — PERSONAL JERARQUIZADO

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
37.557	35.659	34.944	32.578	30.914
37.877	35.979	35.264	32.898	31.234
38.197	36.299	35.584	33.218	31.554
38.517	36.619	35.904	33.538	31.874
38.837	36.939	36.224	33.858	32.194
39.157	37.259	36.544	34.178	32.514
39.477	37.579	36.864	34.498	32.834
39.797	37.899	37.184	34.818	33.154
40.117	38.219	37.504	35.138	33.474
40.437	38.539	37.824	35.458	33.794
40.757	38.859	38.144	35.778	34.114
41.077	39.179	38.464	36.098	34.434
41.397	39.499	38.784	36.418	34.754
41.717	39.819	39.104	36.738	35.074
42.037	40.139	39.424	37.058	35.394
42.357	40.459	39.744	37.378	35.714
42.677	40.779	40.064	37.698	36.034
42.997	41.099	40.384	38.018	36.354
43.317	41.419	40.704	38.338	36.674
43.637	41.739	41.024	38.658	36.994
43.957	42.059	41.344	38.978	37.314
44.277	42.379	41.664	39.298	37.634
44.597	42.699	41.984	39.618	37.954
44.917	43.019	42.304	39.938	38.274
45.237	43.339	42.624	40.258	38.594
45.557	43.659	42.944	40.578	38.914
45.877	43.979	43.264	40.898	39.234
46.197	44.299	43.584	41.218	39.554
46.517	44.619	43.904	41.538	39.874
46.837	44.939	44.224	41.858	40.194
47.157	45.259	44.544	42.178	40.514

Esta tabla tiene agregado al sueldo básico, la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "C" — PERSONAL PROFESIONAL

Grupo Unico
36.133
36.453
36.773
37.093
37.413
37.733
38.053
38.373
38.693
39.013
39.333
39.653
39.973
40.293
40.613
40.933
41.253
41.573
41.893
42.213
42.533
42.853
43.173
43.493
43.813
44.133
44.453
44.773
45.093
45.413
45.733

Esta tabla tiene agregado al sueldo básico, la suma de m$n. 320,— por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "D" — PERSONAL ADMINISTRATIVO

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
27.357	25.696	24.036	23.928
27.677	26.016	24.356	24.248
27.997	26.336	24.676	24.568
28.317	26.656	24.996	24.888
28.637	26.976	25.316	25.208
28.957	27.296	25.636	25.528
29.277	27.616	25.956	25.848
29.597	27.936	26.276	26.168
29.917	28.256	26.596	26.488
30.237	28.576	26.916	26.808
30.557	28.896	27.236	27.128
30.877	29.216	27.556	27.448
31.197	29.536	27.876	27.768
31.517	29.856	28.196	28.088
31.837	30.176	28.516	28.408
32.157	30.496	28.836	28.728
32.477	30.816	29.156	29.048
32.797	31.136	29.476	29.368
33.117	31.456	29.796	29.688
33.437	31.776	30.116	30.008
33.757	32.096	30.436	30.328

CLASE "D" — PERSONAL ADMINISTRATIVO

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
34.077	32.416	30.756	30.648
34.397	32.736	31.076	30.968
34.717	33.056	31.396	31.288
35.037	33.376	31.716	31.608
35.357	33.696	32.036	31.928
35.677	34.016	32.356	32.248
35.997	34.336	32.676	32.568
36.317	34.656	32.996	32.888
36.637	34.976	33.316	33.208
36.957	35.296	33.636	33.528

Esta tabla tiene agregado al sueldo básico, la suma de m$n. 320,— por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "E" — PERSONAL ESPECIALIZADO

Grupo I	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI
23.070	25.696	24.747	24.036	23.928
28.390	26.016	25.067	24.356	24.248
28.710	26.336	25.387	24.676	24.568
29.030	26.656	25.707	24.996	24.888
29.350	26.976	26.027	25.316	25.208
29.670	27.296	26.347	25.636	25.528
29.990	27.616	26.667	25.956	25.848
30.310	27.936	26.987	26.276	26.168
30.630	28.256	27.307	26.596	26.488
30.950	28.576	27.627	26.916	26.808
31.270	28.896	27.947	27.236	27.128
31.590	29.216	28.267	27.556	27.448
31.910	29.536	28.587	27.876	27.768
32.230	29.856	28.907	28.196	28.088
32.550	30.176	29.227	28.516	28.408
32.870	30.496	29.547	28.836	28.728
33.190	30.816	29.867	29.156	29.048
33.510	31.136	30.187	29.476	29.368
33.830	31.456	30.507	29.796	29.688
34.150	31.776	30.827	30.116	30.008
34.470	32.096	31.147	30.436	30.328
34.790	32.416	31.467	30.756	30.648
35.110	32.736	31.787	31.076	30.968
35.430	33.056	31.107	31.396	31.288
35.750	33.376	32.427	31.716	31.608
36.070	33.696	32.747	32.036	31.928
36.390	34.016	33.067	32.356	32.248
36.710	34.336	33.387	32.676	32.568
37.030	34.656	33.707	32.996	32.888
37.350	34.976	34.027	33.316	33.208
37.670	35.296	34.347	33.636	33.528

Esta tabla tiene agregada al sueldo básico la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "F" — PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBRERO

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo VI	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII
30.917	28.543	27.357	26.170	25.221	24.272	23.928
31.237	28.863	27.677	26.490	25.541	24.592	24.248
31.557	29.183	27.997	26.810	25.861	24.912	24.568
31.877	29.503	28.317	27.130	26.181	25.232	24.888
32.197	29.823	28.637	27.450	26.501	25.552	25.208
32.517	30.143	28.957	27.770	26.821	25.872	25.528
32.837	30.463	29.277	28.090	27.141	26.192	25.848
33.157	30.783	29.597	28.410	27.461	26.512	26.186
33.477	31.103	29.917	28.730	27.781	26.832	26.488
33.797	31.423	30.237	29.050	28.101	27.152	26.808
34.117	31.743	30.557	29.370	28.421	27.472	27.128
34.437	32.063	30.877	29.690	28.741	27.792	27.448
34.757	32.383	31.197	30.010	29.061	28.112	27.768
35.077	32.703	31.517	30.330	29.381	28.432	28.088
35.397	33.023	31.837	30.650	29.701	28.752	28.408
35.717	33.343	32.157	30.970	30.021	29.072	28.728
36.037	33.663	32.477	31.290	30.341	29.392	29.048
36.357	33.983	32.797	31.610	30.661	29.712	29.368
36.677	34.303	33.117	31.930	30.981	30.032	29.688
36.997	34.623	33.437	32.250	31.301	30.352	30.008
37.317	34.943	33.757	32.570	31.621	30.672	30.328
37.637	35.263	34.077	32.890	31.941	30.992	30.648
37.957	35.583	34.397	33.210	32.261	31.312	30.968
38.277	35.903	34.717	33.530	32.581	31.632	31.288
38.597	36.223	35.037	33.850	32.901	31.952	31.608
38.917	36.543	35.357	34.170	33.221	32.272	31.928
39.237	36.863	35.677	34.490	33.541	32.592	32.248
39.557	37.183	35.997	34.810	33.861	32.912	32.568
39.877	37.503	36.317	35.130	34.181	33.232	32.888
40.197	37.823	36.637	35.450	34.501	33.552	33.208
40.517	38.143	36.957	35.770	34.821	33.872	33.528

Esta tabla tiene agregada al sueldo básico, la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "G" — PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII
29.019	26.641	24.985	24.036	23.928	23.928	23.928
29.339	26.961	25.305	24.356	24.248	24.248	24.248
29.659	27.281	25.625	24.676	24.568	24.568	24.568
29.979	27.601	25.945	24.996	24.888	24.888	24.888
30.299	27.921	26.265	25.316	25.208	25.208	25.208
30.619	28.241	26.585	25.636	25.528	25.528	25.528
30.939	28.561	26.905	25.956	25.848	25.848	25.848
31.259	28.881	27.225	26.276	16.168	26.168	26.168
31.579	29.201	27.545	26.596	26.488	26.488	26.488
31.899	29.521	27.865	26.916	26.808	26.808	26.808
32.219	29.841	28.185	27.236	27.128	27.128	27.128
32.539	30.161	28.505	27.556	27.448	27.448	27.448
32.859	30.481	28.825	27.876	27.768	27.768	27.768
33.179	30.801	29.145	28.196	28.088	28.088	28.088
33.499	31.121	29.465	28.516	28.408	28.408	28.408
33.819	31.441	29.785	28.836	28.728	28.728	28.728
34.139	31.761	30.105	29.156	29.048	29.048	29.048
34.459	32.081	30.425	29.476	29.368	29.368	29.368
34.779	32.401	30.745	29.796	29.688	29.688	29.688
35.099	32.721	31.065	30.116	30.008	30.008	30.008
35.419	33.041	31.385	30.436	30.328	30.328	30.328
35.739	33.361	31.705	30.756	30.648	30.648	30.648
36.059	33.681	32.025	31.076	30.968	30.968	30.968
36.379	34.001	32.345	31.396	31.288	31.288	31.288
36.699	34.321	32.665	31.716	31.608	31.608	31.608
37.019	34.641	32.985	32.036	31.928	31.928	31.928
37.339	34.961	33.305	32.356	32.248	32.248	32.248
37.659	35.281	33.625	32.676	32.568	32.568	32.568
37.979	35.601	33.945	32.996	32.888	32.888	32.888
38.299	35.921	34.265	33.316	33.208	33.208	33.208
38.619	36.241	34.585	33.636	33.528	33.528	33.528

Esta tabla tiene agregado al sueldo básico, la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "H" — PERSONAL DE FABRICA (F.A.I.A.M.)

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI
42.069	37.562	28.543	27.357	26.170	25.696
42.339	37.882	28.863	27.677	26.490	26.016
42.709	38.202	29.183	27.997	26.810	26.336
43.029	38.522	29.503	28.317	27.130	26.656
43.349	38.842	29.823	28.637	27.450	26.976
43.669	39.162	30.143	28.957	27.770	27.296
43.989	39.482	30.463	29.277	28.090	27.616
44.309	39.802	30.783	29.597	28.410	27.936
44.629	40.122	31.103	29.917	28.730	28.256
44.949	40.442	31.423	30.237	29.050	28.576
45.269	40.762	31.743	30.557	29.370	28.896
45.589	41.082	32.063	30.877	29.690	29.216
45.909	41.402	32.383	31.197	30.010	29.536
46.229	41.722	32.703	31.517	30.330	29.856
46.549	42.042	33.023	31.837	30.650	30.176
46.869	42.362	33.343	32.157	30.970	30.496
47.189	42.682	33.663	32.477	31.290	30.816
47.509	43.002	33.983	32.797	31.610	31.136
47.829	43.322	34.303	33.117	31.930	31.456
48.149	43.642	34.623	33.437	32.250	31.776
48.469	43.962	34.943	33.757	32.570	32.096
48.789	44.282	35.263	34.077	32.890	32.416
49.109	44.602	35.583	34.397	33.210	32.736
49.429	44.922	35.903	34.717	33.530	33.056
49.749	45.242	36.223	35.037	33.850	33.376
50.069	45.562	36.543	35.357	34.170	33.696
50.389	45.882	36.863	35.677	34.490	34.016
50.709	46.202	37.183	35.997	34.810	34.336
51.029	46.522	37.503	36.317	35.130	34.656
51.349	46.842	37.823	36.637	35.450	34.976
51.669	47.162	38.143	36.957	35.770	35.296

Esta tabla tiene agregada al sueldo básico, la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Planillas anexas al artículo 1º a regir de enero a diciembre de 1967

CLASE "H" — PERSONAL DE FABRICA (F. A. I. A. M.)

Grupo VII	Grupo VIII	Grupo IX	Grupo X	Grupo XI
25.221	24.272	24.036	23.928	23.928
25.541	24.592	24.356	24.248	24.248
25.861	24.912	24.676	24.568	24.568
26.181	25.232	24.996	24.888	24.888
26.501	25.552	25.316	25.208	25.208
26.821	25.872	25.636	25.528	25.528
27.141	26.192	25.956	25.848	25.848
27.461	26.512	26.276	26.168	26.168
27.781	26.832	26.596	26.488	26.488
28.101	27.152	26.916	26.808	26.808
28.421	27.472	27.236	27.128	27.128
28.741	27.792	27.556	27.448	27.448
29.061	28.112	27.876	27.768	27.768
29.381	28.432	28.196	28.088	28.088
29.701	28.752	28.516	28.408	28.408
30.021	29.072	28.836	28.728	28.728
30.341	29.392	29.156	29.048	29.048
30.661	29.712	29.476	29.368	29.368
30.981	30.032	29.796	29.688	29.688
31.301	30.352	30.116	30.008	30.008
31.621	30.672	30.436	30.328	30.328
31.941	30.992	30.756	30.648	30.648
32.261	31.312	31.076	30.968	30.968
32.581	31.632	31.396	31.288	31.288
32.901	31.952	31.716	31.608	31.608
33.221	32.272	32.036	31.928	32.928
33.541	32.592	32.356	32.248	32.248
33.861	32.912	32.676	32.568	32.568
34.181	33.232	32.996	32.888	32.888
34.501	33.552	33.316	33.208	33.208
34.821	33.872	33.636	33.528	33.528

Esta tabla tiene agregada al sueldo básico la suma de m$n. 320,00 por cada año de antigüedad hasta un total de 30 años.

Disposiciones Anexas

CAPITULO II

Vigencia

Artículo 1º — El presente acuerdo regirá a partir del 1º de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967.

Artículo 2º — **Ambito de Aplicación.** Las presentes disposiciones regirán para el personal del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, comprendidos en las clases "D", "E", "F", "G" y "H".

Artículo 3º — **Exclusiones.** Quedan excluídos de la aplicación del presente Estatuto y Escalafón:

a) Los Directores, Gerentes, Jefes Principales y Divisionales;
b) El personal jerarquizado a la Categoría Superior de Capataz y Encargado;

e) Asimismo quedan expresamente excluídos de este Estatuto y Escalafón los Encargados de Servicio de 1ra. (secciones Vigilancia, Automotores, Limpieza y Playa de Lavados), los Encargados de Servicio de 2da. (sección Caballeriza) y Subencargados de Servicio de 1ra. (sección Vigilancia);

d) Tampoco serán considerados incluídos en el presente Estatuto y Escalafón el personal contratado u otros ajenos a la actividad del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO III

Condiciones Generales de Trabajo. — Condiciones de Ingreso.

Artículo 4º — Para ingresar a prestar servicios en el establecimiento, se requerirá una edad mínima de diez y ocho (18) años. El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, no incorporará para el desempeño de las tareas con horario normal a personal que ya tuviera otra ocupación o que fuera jubilado. Salvo que no se encontrara o contare con aspirantes de nacionalidad argentina, no podrá cubrir más del veinte por ciento de las vacantes que se produzcan en un año calendario con extranjeros. El nombramiento del personal durante los tres primeros meses tiene carácter provisorio al término del cual se convertirá en definitivo de no existir razones en contrario, en cuyo caso se prescindirá de sus servicios.

Artículo 5º — **Requisitos para cubrir las vacantes mediante la incorporación de nuevo personal.** Para cubrir las vacantes en el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, y que deban ser llenadas por el personal ajeno al establecimiento, tendrán preferencia:

a) El cónyuge, los hijos y hermanos de los trabajadores del establecimiento, siempre que los aspirantes reúnan las condiciones físicas y de idoneidad que sean menester para cubrir la plaza.

b) Cuando el trabajador del establecimiento falleciera, su cónyuge e hijos tendrán prioridad para ocupar la vacante, siempre que reúnan las condiciones precitadas.

Artículo 6º — **Incorporación.** El trabajador que se incorpore al establecimiento, ingresará en la categoría mínima inicial, salvo que: 1ro.) No existieran en el mismo trabajadores con las condiciones requeridas para llenar las vacantes producidas. 2do.) Se trate de una vacante referida a unas tareas que puedan ser desempeñadas por un trabajador disminuído físicamente. El uno por ciento de esas vacantes que admitan ser cubiertas por trabajadores en esas condiciones serán llenadas por los mismos.

A este efecto, por incapacidad física que se entiende una disminución tal como: la falta de un pie, mano, brazo, etc., la incapacidad física no incluye enfermedades de cualquier naturaleza, profesionales o no.

Artículo 7º — Como previo al ingreso de todo trabajador, deberá practicársele un examen médico. En caso de que el servicio médico del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, estimara que una determinada enfermedad es motivo para que un trabajador no ingrese y ello fuera objetado, se podrá someter cada caso en particular a la Secretaría de Estado de Salud Pública. Si la opinión de esta Secretaría de Estado fuera favorable al trabajador, se le tendrá en cuenta para ingresar en la primera vacante de tareas iguales a la que motivaron su examen médico.

Artículo 8º — **Categoría y Clasificación de Tareas.** El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a una revisión de los convenios anteriores para su aplicación en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de la firma del convenio.

Artículo 9º — **Plazo para cubrir las vacantes por ascensos.** El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará dentro de los quince días el descongelamiento de la vacante producida, a llenarse por ascenso; obtenida la autorización correspondiente procederá a cubrirla dentro de los treinta días.

Artículo 10. — **De los Pases y Permutas.** Los pases de sección serán efectuados cuando las necesidades del servicio lo requieran y revestirán carácter transitorio:

a) Las permutas se efectuarán con la conformidad de las partes;

b) Las permutas y los pases no darán derecho a gozar de la antigüedad para el régimen de promociones dentro de la sección o sector a que fueran trasladados;

c) En ambos casos intervendrá la Comisión Interna de Reclamaciones.

Jornada de Trabajo.

Artículo 11. — La jornada máxima diurna será de siete horas corridas por día, de lunes a viernes, y de seis horas las nocturnas, a cumplirse de 22 a 4 horas. En cuanto a la que se cumpla en lugares insalubres (ya sea la insalubridad que resulte del lugar en sí o de los elementos que se utilicen en el mismo) será de seis horas.

Artículo 12. — El horario básico de los trabajadores del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, se establece en una jornada de siete horas diarias de lunes a viernes. El personal de la fábrica de aprovechamiento industrial de animales muertos, maestranza, saneamiento y las secciones lavadero de camiones y atracadero de camiones, cumplirán jornadas de seis horas con un mínimo de treinta y cinco horas semanales, en razón de las modalidades y características de los servicios a su cargo.

Si el trabajador alterna la prestación de servicios en lugares salubres o insalubres, cada hora trabajada en estos últimos, a los efectos del cómputo de la extensión de la jornada, se considerará como una hora veinte minutos. Ello siempre que el tiempo durante el cual haya prestado servicios en los lugares insalubres no exceda de tres horas, pues en este caso la jornada se considerará como íntegramente trabajada en lugar insalubre.

Artículo 13. — Entre el cese de la jornada de un trabajador y el comienzo de su próxima jornada, deberá mediar un lapso mínimo de trece horas.

Durante el transcurso de cada jornada deberá intercalarse pausas interruptivas en miras a permitir la recuperación de las energías y consecuentemente evitar las fatigas.

La extensión y número de estas pausas la fijará la Comisión Resolutiva de Higiene y Seguridad.

Hasta tanto no se fijen nuevas normas se mantendrán las actuales pausas.

Artículo 14. — La utilización de los servicios de los trabajadores en forma habitual en semanas no calendarias o turnos rotativos, será dispuesto por el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, atendiendo si se trata de la ocupación en trabajos que por su naturaleza no puedan interrumpirse o por razones de organización interna del establecimiento.

Sin embargo podrán intervenir la Comisión de Reclamaciones y de ser necesario, la Comisión de Interpretación.

Prestaciones especiales a cargo del Mercado Nacional de Hacienda. Utiles de Trabajo y Vestimenta.

Artículo 15. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, deberá proporcionar gratuitamente a los trabajadores todos los útiles, herramientas, equipos, materiales y vestimentas necesarias para el desempeño de su labor, como también implementos adecuados de acuerdo con la ley, la salud y preservación física del trabajador, cuando desempeñen tareas, que puedan dañarle la vida. Todos los útiles o implementos deberán ser de buena calidad, debiendo reponerse tan pronto dejen de ser eficientes.

Los trabajadores serán responsables de los útiles, herramientas o implementos que el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, suministre para el normal desarrollo de sus tareas; el mismo no podrá cobrar por eventuales desperfectos que el trabajador pueda ocasionar a los útiles, herramientas y de más implementos, siempre que tales desperfectos o pérdidas no sean de mala fe o por no haber actuado idónea y diligentemente.

Los trabajadores deberán poner de inmediato en conocimiento de sus superiores los extravíos que se hubieren producido.

Artículo 16. — **Ropa de Trabajo.** El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires proveerá a los trabajadores en general, ropa individual de trabajo en la forma qua a continuación se detalla:

a) Los trabajadores que por la índole de sus tareas (chóferes) deban usar uniforme, se les suministrará anualmente dos uniformes de paño, de acuerdo a la estación; un par de zapatos; dos camisas y dos corbatas.

Asimismo, cuando la índole del servicio lo requiera, se les proveerá de impermeables y sobretodos. La entrega de estas prendas se efectuará cada tres (3) años.

b) A los trabajadores que deban usar guardapolvos, se les suministrarán dos por año, siendo éstos de buena calidad;

c) A los trabajadores se les suministrarán en el año dos equipos para el desempeño de sus tareas, que podrán ser grises o azules, mamelucos u overoll y tricota. Asimismo se proveerá de calzado de seguridad, y adecuado a la modalidad de la tarea, botas, botines, delantales y guantes, cuando estén justificados por el servicio;

d) A los trabajadores que se les suministre jardineras, se les entregará también dos camisas por año y anualmente un sombrero de protección tipo paja;

e) A los trabajadores que deban realizar sus tareas a la intemperie en los días de lluvia, se les suministrará ropa adecuada para agua y frío de acuerdo a la modalidad de trabajo;

f) A los trabajadores que realicen tareas de ordenanza o correo se les suministrará por año el mismo régimen de ropa que gozan los chóferes oficiales insertos en el inciso a);

g) La ropa provista por el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires sólo podrá llevar como identificación una sigla bordada o estampada con las iniciales del establecimiento;

h) El cuidado de la ropa y el lavado de la misma estará a cargo del trabajador que la utilice;

i) Los trabajadores estarán obligados a usar durante la jornada de trabajo la ropa suministrada por el establecimiento;

j) No obstante lo acordado en los incisos mencionados precedentemente, el régimen de la provisión de la ropa será estudiado y elevado para su aprobación dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente Estatuto y Escalafón.

A esos efectos, se formará una comisión integrada por representantes del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y de la Asociación Gremial.

Higiene y Seguridad.

Artículo 17. — De conformidad con las leyes dictadas o que se dicten, así como el adelanto técnico y científico de la época, el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, mantendrá los lugares de trabajo en buenas condiciones de higiene y seguridad y organizará las labores de manera que no afecten tales principios. Los trabajadores incluídos en el presente Estatuto y Escalafón, serán sometidos por lo menos una vez al año al examen radiográfico y análisis de sangre, siempre que durante el año calendario no hubieren sido hechos ya por los servicios sociales o por reparticiones oficiales y que hubieran comunicado los resultados al Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Con el fin de asegurar las condiciones de higiene y seguridad el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires no omitirá esfuerzo alguno.

Todo lo relativo a estos efectos será competencia de la Comisión Resolutiva de Higiene y Seguridad.

Primeros Auxilios.

Artículo 18. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, instalará en los lugares de trabajo, un botiquín con los elementos necesarios para efectuar los primeros auxilios. Queda convenido que lo especificado en este artículo, se ajustará como mínimo a las leyes vigentes.



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|10|67 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— 7.

DIVISION PUBLICACIONES
RECLAMOS
Campichuelo 553

Prestación de Seguridad Social a Cargo del Mercado Nacional de Hacienda.

Artículo 19. — Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

a) Serán considerados accidentes de trabajo los que ocurrieren a los trabajadores de acuerdo con las leyes vigentes;

b) Serán consideradas enfermedades profesionales las ya establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional;

c) La Comisión Resolutiva de Higiene y Seguridad, sugerirá las medidas preventivas a adoptarse para reducir al mínimo lo establecido precedentemente.

El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, proveerá de un litro de leche por día a cada trabajador que preste servicios en soldaduras eléctricas y autógenas, de acuerdo a lo especificado en las leyes vigentes;

d) El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, tomará a su cargo el tratamiento terapéutico médico y/o social del trabajador disminuido mientras esté al servicio del mismo;

e) El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires abonará integramente al trabajador afectado, los haberes y beneficios correspondientes a los días de ausencia, hasta su total restablecimiento o declaración de incapacidad, sin que se le descuenten lo percibido del monto de la indemnización que le correspondiere;

f) Cuando el trabajador tenga semana no calendaria en forma fija o permanente, es decir, que trabaje habitualmente en sábado y domingo, se le abonará durante su baja por accidente los recargos fijados en los artículos 37º y 38º, y que le hubiera correspondido liquidarle como si estuviese trabajando;

g) Cuando el trabajador haya sido jubilado por incapacidad física y dejare de percibir la jubilación por haber desaparecido su incapacidad, confirmada en apelación, el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, reingresará inmediatamente al trabajador y al producirse una vacante en su puesto de origen de acuerdo a su especialidad, este trabajador será propuesto como primer candidato, abonándosele los salarios correspondientes al mismo desde la fecha de su reincorporación.

Ningún trabajador podrá reclamar vacantes cubiertas por los motivos expuestos.

Régimen para la Enfermedad Inculpable.

Artículo 20. — A todo trabajador que por encontrarse enfermo (enfermedad inculpable), no pueda prestar servicios se le acordará licencia con goce de remuneración por el término de treinta (30) días en cada año calendario.

Esa licencia se acordará en forma continuada o en forma discontinua, atendiendo a la circunstancia. El referido término será el mayor que le correspondera por ese período, ya sea que se trate de una misma enfermedad o de manifestaciones distintas de un mismo tipo de enfermedad, o de nuevas manifestaciones de la misma.

Todo lo relativo a la forma en que deberá denunciar el trabajador su incomparencia por estar afectado de enfermedad inculpable, y a la manera cómo se hará efectiva esa contribución, será regulada por la Comisión de Interpretación:

a) Por afecciones que inhabilitan al trabajador para el desempeño del trabajo y para el caso de intervención quirúrgica, exceptuando la cirugía menor, se concederá trescientos sesenta y cinco días corridos en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes;

b) Vencido este plazo, subsistiendo la o las causales que determinaron la licencia, se concederá ampliación de la misma hasta un término de trescientos sesenta y cinco días corridos, con el cincuenta por ciento de remuneración;

c) Antes de terminar la prórroga el trabajador será reconocido por una Junta Médica en la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará con la capacidad laborativa del trabajador, las funciones que podrá desempeñar en el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;

d) En caso de incapacidad total y permanente, dictada por la Junta Médica, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondiente, las que deberá tramitar el trabajador ante las cajas respectivas; para este último supuesto los organismos del estado y en especial la Secretaría de Estado de Salud Pública, deberá tener en cuenta los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 5.554 de mil novecientos cincuenta y ocho;

e) Cuando la mencionada Junta Médica no pueda expedirse categóricamente sobre la capacidad total y permanente, y compruebe que el trabajador no está en condiciones de reintegrarse, se formará una nueva Junta Médica al cabo de ciento ochenta días, la que se expedirá en forma definitiva; este período de ciento ochenta días se justificará sin percepción de haberes;

f) Cuando el trabajador se reintegre al servicio, una vez vencida la licencia y la prórroga, es decir, agotados los setecientos treinta días que acuerda este artículo, no podrá utilizar una nueva licencia desde este carácter hasta después de transcurrido tres (3) años;

g) Cuando se trate de períodos discontinuos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados; siempre que entre los períodos otorgados no medie un lapso de tres años sin haber hecho uso de licencia de este tipo; de darse este supuesto, aquéllos no serán considerados y el trabajador tendrá derecho a las licencias totales a que se refiere este artículo;

h) La Secretaría de Estado de Salud Pública es la única autorizada para disponer el alta del trabajador, sin cuyo requisito éste no podrá reintegrarse a sus tareas;

i) Igualmente podrá ordenar cambios de tareas o de destino del trabajador, si lo conceptúa necesario para el total restablecimiento del mismo. También podrá conceder para idénticos fines una reducción en las horas de labor, tratándose accidentes de trabajo a fijar en cada caso.
El tiempo de esta franquicia será fijado exclusivamente por la citada Secretaría de Estado

j) Las franquicias aludidas serán concedidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, aunque no hayan mediado licencias por el presente artículo, previa autorización para el examen médico otorgado por el Servicio Médico del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 21. — En caso de enfermedad profesional contraída en actos de servicio o accidentes de trabajo, se concederán hasta setecientos treinta días corridos de licencia en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección, con goce íntegro de haberes.

a) Vencido este plazo, subsistiendo la o las causales que determinaron la licencia, se efectuará una Junta Médica en la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará la presunta incapacidad del trabajador;

b) Si de la misma no surgiere incapacidad se otorgará el alta del trabajador con reintegro a sus tarea habituales o recomendará cambio de tareas o destino;

c) Si surgiere incapacidad parcial, transitoria o permanente, se adecuarán las tareas del trabajador a su nuevo estado;

d) Si la incapacidad fuese total o permanente, se recomendará la aplicación de las leyes de previsión que estatuyen sobre la materia aludida, quedando en consecuencia la licencia de referencia sujeta a los términos de la ley citada;

e) En el supuesto de que agotado los setecientos treinta días la Junta Médica no pudiese expedirse categóricamente sobre la incapacidad total o permanente, y comprobare que el trabajador no está en condiciones de reintegrarse a sus tareas, aun cambiándola o adecuándola, se le concederá al mismo una prórroga de ciento ochenta días corridos, con el cincuenta por ciento de remuneración. Vencido este plazo se realizará una nueva Junta Médica, la que deberá expedirse en forma definitiva;

f) Cuando una enfermedad profesional o un accidente de trabajo motivare el alejamiento del trabajador de sus tareas abituales por un lapso ininterrumpido mayor de trescientos sesenta y cinco días, al término de esto se realizará una Junta Médica en la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará la incapacidad total o parcial de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 9.688 y disposiciones complementarias;

g) Cuando cualquier accidente sufrido por el trabajador, hasta una hora antes del comienzo de la jornada de labor o hasta una después de finalizada la misma, siempre que ocurriera en el trayecto del domicilio del trabajador al lugar del trabajo o viceversa, será causal para incluir la licencia que fuese necesario concederle, con cargo al presente artículo. El lapso indicado podrá ampliarse cuando se verifique que por razones de distancia o ubicación, el viaje aludido demande normalmente más de una hora;

h) La denuncia del accidente de trabajo deberá efectuarse ante la autoridad administrativa del Organismo en que se desempeña el trabajador, inmediatamente de ocurrido aquél. Cuando el accidente se produzca conforme a lo previsto en el inciso h), deberá hacerse la denuncia respectiva ante la autoridad policial, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido;

i) En todos los casos, para poder incluirse la licencia en el presente artículo, el pedido efectuado ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, debe ir siempre acompañado de la respectiva constancia sumarial;

j) La Secretaría de Estado de Salud Pública es la única entidad autorizada para disponer el alta del trabajador, sin cuyo requisito éste no podrá reintegrarse a sus tareas;

k) Cuando el trabajador se reintegre al servicio una vez vencida la licencia y la prórroga, es decir, agotado los novecientos diez días que acuerda este artículo, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurrido dos (2) años;

l) Cuando se trate de períodos discontinuos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados, siempre que entre los períodos otorgados no medie un lapso de dos (2) años sin haber hecho uso de licencia de este tipo; de darse este supuesto, aquéllos no serán considerados y tendrá derecho a las licencias totales a que se refiere este artículo.

Artículo 22. — Cuando un trabajador está afectado de brucelosis, tuberculosis, alienación mental, cáncer u otras enfermedades de carácter grave en su evolución y que le impida concurrir a sus tareas, será de aplicación de régimen previsto para la enfermedad de largo tratamiento.

Artículo 23. — Se fija como Día del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de marzo de cada año, por ser dicha fecha la de inauguración de las instalaciones del Mercado (veintiuno de marzo de mil novecientos). Se prestará servicio y se retribuirá al personal de acuerdo con el régimen de pago de los días no laborables.

CAPITULO IV

Condiciones especiales de trabajo

Artículo 24. — Dotaciones básicas. El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, fijará las dotaciones de personal de las actuales divisiones, secciones o sectores, atendiendo las reclamaciones existentes con respecto a las variaciones producidas hasta la fecha.

El dictamen que la Comisión formada al efecto produzca, se aplicará dentro de los sesenta días y dentro de un plazo igual como el fijado para su aplicación, el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, hará conocer a la Asociación Gremial el listado de las dotaciones básicas mencionadas, a los efectos de tener conocimiento y poder formular objeciones, si es que existieran.

Régimen de promociones

Artículo 25. — Por ser de igual tratamiento con lo acordado en el artículo 8º y tener relación directa a lo que hace a su reglamentación y ordenamiento, será estudiado por la mencionada Comisión a que hace referencia el citado artículo 8º.

Disposiciones generales sobre promociones

Artículo 26. — Se considerará que se ha producido una vacante cuando:

a) Que el trabajador deje su puesto definitivamente en el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de las secciones donde prestaba servicios;

b) Se aumente el plantel de los trabajadores ocupados por el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;

c) Se creen trabajos no estipulados en este Estatuto y Escalafón.

Artículo 27. — Para considerar si un trabajador, a los efectos de su ascenso, reúne condiciones o capacidad para el ejercicio del cargo, se tendrá en cuenta, además de la antigüedad:

a) Su aptitud técnico-profesional;

b) Su preparación general en tanto se relacione con la tarea a desempeñar;

c) Disciplina, corrección y honestidad.

Régimen de sustituciones

Artículo 28. — Del resultado que se desprenda del estudio de los artículos 8º y 25º, se reglamentará la aplicación del régimen de sustituciones, el que deberá ser elevado para su aprobación por las autoridades competentes.

Artículo 29. — El trabajador que deba ser ascendido podrá, por una sola vez, renunciar a la promoción que le corresponda, siempre que acredite razones de salud fundadas en una prescripción médica. La causal del rechazo del ascenso deberá ser justificable a juicio de la Comisión Interna de Reclamaciones. Si ésta lo estimare justificable, no perderá el derecho a que se le compute la antigüedad al presentarse una nueva oportunidad de ascender.

Artículo 30. — Se consideran lugares insalubres aquellos que así han sido calificados conforme la legislación vigente o los que sean determinados por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

CAPITULO V

Salarios, Cargas Sociales y Beneficios Sociales

Artículo 31. — Se aplicará un aumento del 30% (treinta por ciento) sobre los sueldos básicos aprobados por Decreto Nº 2.862, de fecha 25 de abril de 1966, agregando la suma de m$n. 2.950.— (dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), fijados para todo el personal, como adicional resultante de economías realizadas y ello de acuerdo con las conclusiones arribadas por la comisión aludida en el punto segundo del acta suscripta el 21 de marzo de 1966, en la Secretaría de Estado de Trabajo y que forma parte del expediente Nº 417.012/65, y en un todo de acuerdo a las escalas fijadas en planillas anexas.

Además se seguirán abonando al personal del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, que lo percibía, los importes correspondientes al premio por asistencia y promociones por calificación.

Aumento Extraordinario por Antigüedad

Artículo 32. — Todos los trabajadores que hayan cumplido veinte años de antigüedad en la categoría inferior del escalafón, recibirán el sueldo correspondiente a la categoría inmediata superior, sin que esto implique un cambio de tareas. Si concedidos estos aumentos el trabajador pasara a ocupar, de acuerdo con el régimen de ascensos, una vacante correspondiente a la cual está equiparado, a los efectos del sueldo continuará equiparado a la categoría inmediata superior. Tal beneficio se otorgará por una sola vez.

Reconocimiento Profesional

Artículo 33. — Todo trabajador que realice tareas peligrosas recibirá un recargo a determinar sobre sus remuneraciones, durante el tiempo que intervengan las mismas. A tales efectos todos los casos se someterán a la Comisión Resolutiva de Higiene y Seguridad.

Artículo 34. — Se computará como antigüedad del trabajador todos los servicios efectivos o no prestados en el establecimiento.

Asimismo, se computará como servicio efectivo el tiempo prestado bajo bandera, las licencias establecidas en los artículos 35º y 36º de la presente convención y el tiempo de la licencia para desempeñar cargos electivos, siempre que estos últimos tuvieran el carácter de función pública nacionales, provinciales, municipales o gremiales. A los trabajadores reingresantes, el tiempo anteriormente trabajado se le reconocerá a los efectos de su antigüedad en el establecimiento, pero no como antigüedad a los efectos del ascenso.

Para estos cómputos se considerarán los casos ocurridos antes y después de la firma de este Estatuto y Escalafón, mientras los trabajadores hubiesen pertenecido al personal del establecimiento.

Al trabajador que haya recibido indemnización y/o gratificación por despido, de reingresar al Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, no se le computarán los beneficios del párrafo segundo del presente artículo, de no devolver la indemnización y/o gratificación recibida.

Licencia con Goce de Sueldo

Artículo 35. — Los trabajadores gozarán de las vacaciones anuales remuneradas, de la siguiente forma: hasta cinco años de servicios, diez días hábiles; de cinco a diez años de servicios, quince días hábiles; de diez a quince años de servicios, veinte días hábiles; de quince a veinte años de servicios, veinticinco días hábiles; más de veinte años de servicios, treinta días hábiles.

Si el trabajador contrajera enfermedad durante su licencia y ésta fuera debidamente comprobada por el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, la licencia se considerará en suspenso; una vez dado de alta continuará haciendo uso de la misma, computándose a los días cumplidos con anterioridad a la enfermedad.

Las licencias serán concedidas en forma ininterrumpida, con rotación, para que el trabajador no usufructúe de ella todos los años en la misma época.

Los trabajadores podrán permutar las licencias, siempre que con ello no interfieran en la rotación y no perjudiquen al servicio.

Maternidad

Artículo 36. — A todas las trabajadoras del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires se le concederá un permiso con goce de sueldo de noventa (90) días, que se desglosan de la siguiente forma: cuarenta y cinco (45) días antes del parto y cuarenta y cinco (45) días después del nacimiento.

En todos los casos que las trabajadoras tengan que acogerse a los permisos que determina este artículo, se les debe abonar todos los beneficios que se enumeran:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 12.568, toda trabajadora, madre de lactantes, tendrá derecho a la reducción de una (1) hora de su jornada de labor para atender la crianza de su hijo, pudiendo optar: a) disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes, o disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo; estas franquicias se acordarán por espacio de doscientos cuarenta (240) días corridos, a partir de la fecha del nacimiento del niño, cualquiera sea la época del reintegro.

Este plazo excepcionalmente podrá ampliarse en casos muy especiales y previo examen médico del niño, hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, quedando bajo la absoluta responsabilidad del cuerpo médico de los distintos organismos la concesión de la referida prórroga.

En caso de nacimiento múltiple se le concederá a la trabajadora esta franquicia sin el examen médico de los niños; en caso de posterior fallecimiento de alguno de los niños, se procederá como en el caso de nacimiento único.

Artículo 37. — Los trabajadores que presten servicios los días domingos en la sección Vigilancia percibirán la remuneración correspondiente a ese día, con un recargo en letras del cincuenta por ciento.

Los trabajadores indicados o los sometidos a regímenes de semana calendaria, percibirán un recargo igual al cien por ciento de su remuneración, cuando presten servicios los días declarados feriados por la legislación vigente.

Artículo 38. — El tiempo durante el cual se presten servicios más allá del límite diario semanal antes establecido, se abonará con un recargo del cincuenta por ciento, cuando la prestación se efectúe en día laborable, y con el cien por ciento, cuando se haga en días sábados por la tarde o en día domingo o en los feriados que corresponda otorgar el descanso hebdomadario compensatorio por la legislación vigente.

Permisos con Goce de Sueldo

Artículo 39. — Por sucesos familiares se otorgarán a los trabajadores los permisos que se detallan a continuación:

1) Por casamiento del trabajador (este permiso puede agregarse a la licencia ordinaria cuando la misma no sea superior a veinte días): diez (10) días corridos.
2) Por fallecimiento de esposa, padre, madre, hijos y hermanos: seis (6) días hábiles.
3) Por nacimiento de hijos, tres (3) días hábiles.
   Con respecto a la licencia con goce de sueldo otorgada para el caso de nacimiento de un hijo, conforme al espíritu que inspira el artículo 4º, apartado III, inciso c) del Decreto Nº 9.252/60, se resuelve que dicha licencia no afectará el premio por asistencia.
4) Por casamiento de hijos, dos (2) días hábiles.
5) Por fallecimiento de suegros o nietos, tres (3) días hábiles.
6) Por fallecimiento de abuelos de ambos cónyuges, tres (3) días hábiles.
7) Por fallecimiento de tíos, sobrinos, primos, cuñados, yernos o nueras, dos (2) días hábiles.
8) Por enfermedad de padres, hijos, esposa y hermanos a su cargo, diez (10) días hábiles.
   Este permiso se hará extensible por diez (10) días más, sin goce de sueldo, si el cuerpo médico autorizado así lo indique.
9) En el supuesto de que un trabajador sea solicitado para dar sangre, se le otorgará el permiso correspondiente, justificándole a posteriori, con el certificado correspondiente.
   A los efectos de lo que antecede, deberá estar debidamente comprobado por medio de un certificado extendido por un profesional, reservándose el derecho el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, de ir a comprobarlo por un profesional a su servicio.
   En los casos de ausencias, motivadas por causas de fallecimiento de familiares, de acuerdo a lo determinado en el presente artículo, los trabajadores deberán justificarlo debidamente.
10) Los permisos por fallecimiento son por familiares que residen en el país. Cuando residan en el exterior serán concedidos siempre que el plazo le permita al trabajador concurrir al lugar del deceso. Cuando el lugar no le permita asistir, se le concederá solamente un (1) día.
11) Además del régimen que se convenga para el personal que estudia, el trabajador que curse estudios secundarios y/o universitarios tendrá derecho hasta siete (7) días hábiles de permiso con goce de sueldo por cada examen que rinda; dichos permisos se otorgarán con un máximo de veintiocho (28) días hábiles por año calendario.
12) Para cuatro (4) trabajadores que se desempeñen en cargos de la Comisión Directiva de la Asociación Gremial, se les acuerda el permiso por tiempo de duración de sus funciones sindicales. Unicamente éstos integrarán las distintas Comisiones que se indican en este Estatuto y Escalafón.
13) En los casos de permisos por fallecimiento y/o nacimiento previstos en este artículo, los mismos serán computados a partir de la hora de ocurrir el suceso, reiniciando el trabajador sus tareas en el primer horario normal de su jornada.

Servicio Militar

Artículo 40. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires conservará el puesto a sus trabajadores mientras cumplan con el servicio militar obligatorio, de acuerdo con lo que determinan las legislaciones vigentes, debiéndosele abonar los sueldos de la misma manera que a continuación se especifica:

a) Soltero; con familiares a cargo, la suma de la remuneración que percibe;
b) Soltero; la suma del cincuenta por ciento de su remuneración;
c) El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires se obliga a reservarle el puesto hasta veinte (20) días posteriores a su licenciamiento, con el pago del sueldo por este último plazo y a computarse la totalidad del tiempo ausente como antigüedad, a los efectos de todos los beneficios establecidos en este Estatuto y Escalafón.

Salario Familiar

Artículo 41. — Todo trabajador percibirá por la esposa la asignación mensual de m$n. 2.800.— (dos mil ochocientos pesos moneda nacional), de acuerdo a la ley vigente.

Contribución por Nacimiento

Artículo 42. — Todo trabajador percibirá la asignación de m$n. 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional) por nacimiento de su hijo.

Asignación por Hijo

Artículo 43. — Todo trabajador percibirá por cada hijo a su cargo la asignación mensual de $ 2.800.— (dos mil ochocientos pesos moneda nacional), de acuerdo a la ley vigente.

Contribución por Fallecimiento

Artículo 44. — Se eleva a m$n. 12.000.— (doce mil pesos moneda nacional) la contribución por fallecimiento.

Cuando se produjera el deceso del trabajador, esposa o hijos, el deudo directo del núcleo familiar percibirá la suma indicada, y el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires reglamentará la forma de hacerlo efectivo.

Quebrantos de Caja

Artículo 45. — Los trabajadores, cajeros o cobradores percibirán por compensación por quebrantos de caja las sumas que a continuación se detallan:

1) Para cajeros, pagadores y recaudadores, con asiento en la Tesorería del establecimiento, m$n. 1.200.— (mil doscientos pesos moneda nacional) mensuales.
2) Para cajeros del lavadero de camiones y entrada y salida de ganado, pesos moneda nacional 960. — (novecientos sesenta pesos moneda nacional) mensuales.
3) Para ayudantes de cajeros co nasiento en la Tesorería del establecimiento, m$n. 720.— (setecientos veinte pesos monda nacional) mensuales.

Para poder percibir las bonificaciones mencionadas deberán prestar servicios en tales tareas.

Los trabajadores que actúen en las tareas arriba mencionadas, eventualmente sustituyendo, recibirán una compensación proporcional al tiempo que realicen dichas tareas.

En caso de asalto o robo al personal que maneje fondos del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, debidamente comprobados ante la autoridad competente, éste se hará cargo de los perjuicios ocasionados.

Artículo 46. — En aquellos lugares de trabajo donde existe personal de guardia rotativa de turno continuado, el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires deberá proporcionarle al personal que fuera recargado en su jornada, el alimento frío a convenirse.

Computación de Servicios de Otras Reparticiones o Establecimientos

Artículo 47. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires reconocerá los servicios prestados por sus trabajadores en otras reparticiones o establecimientos, a saber:

a) Nacionales, provinciales y/o municipales, a los efectos del pago del escalafón por antigüedad, licencias y régimen de enfermedad, no así para los ascensos;
b) De los establecimientos de industria privada y/o comercio, al sólo efecto para el régimen de licencia o enfermedad, no así para los ascensos y el pago de lescalafón por antigüedad.

Títulos Habilitantes

Artículo 48. —

a) Títulos secundarios, de enseñanza media o especial, peritos mercantiles, bachilleres, maestros y otros, la suma de m$n. 312.— (trescientos doce pesos moneda nacional) mensuales;
b) Títulos universitarios con ciclo de estudios de tres años: agrimensores, geólogos, escribanos y otros, m$n. 562.— (quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional) mensuales;
c) Títulos universitarios con ciclo de estudios superior a tres años: contadores, abogados, ingenieros y otros, m$n. 750.— (setecientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales.

Artículo 49. — Todo trabajador que esté incluído en el presente Estatuto y Escalafón percibirá una asignación anual de m$n. 320.— (trescientos veinte pesos moneda nacional), por antigüedad y por año, cuyo pago será efectivo a la firma del presente Estatuto y Escalafón.

CAPITULO VI

Representación Gremial, Sistema de Reclamaciones

Artículo 50. — Toda cuestión que se suscite en orden a la aplicación del régimen de promociones será considerado por la Comisión Interna de Reclamaciones en su caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por la Comisión de Interpretación.

El reclamo podrá formularse ya sea por los interesados o por la Asociación Gremial. La citada comisión también determinará en qué caso se computará la antigüedad en la sección y en qué caso en el sector.

Artículo 51. — Los trabajadores sólo recibirán órdenes o instrucciones relacionadas con el trabajo por vía jerárquica, es decir, que ningún trabajador recibirá órdenes de otro trabajador.

Ningún superior podrá reconvenir a ningún trabajador en presencia de igual o menor jerarquía o personas ajenas al establecimiento, debiendo hacerlo, en todos los casos, con la debida corrección.

El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, cuando considere que con ello no afecte el servicio, podrá permitir, a pedido de los interesados, que sus trabajadores aprendan otros trabajos atingentes a sus tareas habituales, siempre que ello no redunde en disminución del rendimiento de las tareas propias de cada trabajador.

En todos los lugares donde por la modalidad del trabajo no resulte inconveniente para el servicio, se estará a lo que determine la Ley Nº 12.205.

Artículo 52. — Los trabajadores deben cumplir, correcta, idónea y diligentemente con las tareas que correspondan a su puesto.

Comisión Interna de Reclamación

Artículo 53. — En el establecimiento funcionará una Comisión Interna de Reclamaciones, que estará integrada por dos representantes del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y dos de la Asociación Gremial.

Las partes podrán designar suplentes en la misma proporción.

La comisión se reunirá por lo menos una vez por semana, teniendo como cometido:

a) Entender en los reclamos que lleguen una vez agotada la vía jerárquica a que se hará referencia, al regular el trámite para las reclamaciones;
b) Entender en las cuestiones que planteen las partes que la integran, por mandato de sus respectivos representantes (el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Gremial), y que se relacionen con la aplicación o interpretación de este Estatuto y Escalafón.

Para el ejercicio de sus funciones ambas representaciones, que integran la comisión, podrán requerir los elementos de juicio que a cada una de las partes considere convenientes, como así también la presencia de asesores. A estos fines, cuando sea necesaria la representación de la Asociación Gremial en esta comisión, podrá, previo acuerdo con la otra representación, hacer inspección ocular en el lugar de trabajo relacionado con la cuestión planteada.

Comisión de Interpretación

Artículo 54. — Toda cuestión que no quede solucionada con la intervención de la Comisión Interna de Reclamaciones será considerada por una Comisión de Interpretación, en tanto cualquiera de las partes de este Estatuto y Escalafón quisiera someterla a la misma.

Esta comisión estará integrada por hasta cuatro representantes del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y hasta cuatro representantes de la Asociación Gremial. Los representantes de la Asociación Gremial serán integrantes de la Mesa Ejecutiva de la misma. Presidirá la comisión un funcionario de la Secretaría de Estado de Trabajo. Este tendrá facultades para decidir en el supuesto de que no medie acuerdo de partes y siempre que éstas no acuerden que la facultad de decidir en un caso determinado se le confiera a otra persona que designen las mismas.

Si se presentara este supuesto y las partes no concordaran en la elección de la persona que debe decidir, el árbitro será designado por la Secretaría de Estado de Trabajo.

Cuando la resolución emane del Presidente de la comisión, podrá requerirse de la misma dentro del término de cinco (5) días de notificada a las partes, de este Estatuto y Escalafón, por ante la Secretaría de Estado de Trabajo. En caso de que emane de un árbitro elegido en cualquiera de las dos formas indicadas, la resolución será inapelable.

La comisión funcionará válidamente cuando están presentes por lo menos dos representantes de cada parte y el Presidente.

Comisión Resolutiva de Higiene

Artículo 55. — Todas las reclamaciones relativas para condiciones de higiene y seguridad en los ambientes y lugares de trabajo, serán tratadas por la Comisión Resolutiva de Higiene y Seguridad, que estará integrada por dos representantes de la Asesoría Gremial y por dos representantes del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Normas para las Reclamaciones

Artículo 56. — Todas las reclamaciones que se formulen sobre la aplicación del presente Estatuto y Escalafón, así como cualquier norma de derecho laboral, se regirán de acuerdo a lo establecido a continuación:

a) Cuando los trabajadores afiliados a la Asociación Gremial tuvieran que formular reclamos, deberán dirigirse al Delegado Gremial de la Sección donde presten servicios.

Cuando se de curso el reclamo el Delegado Gremial lo someterá a consideración del Jefe de la Sección, quien, si no tuviera facultad para resolver, lo elevará a quien corresponda, conforme a la organización del Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Si dentro de los cinco días de presentación del reclamo por el Delegado Gremial al Jefe no mediara contestación, o la contestación fuere desfavorable, la cuestión será sometida a la Comisión Interna de Reclamaciones.

Si el reclamo se formulare por escrito, el Jefe que lo reciba deberá firmar una copia como constancia de haberlo recibido;

b) **Ultima instancia**: Si la resolución dada por la Comisión Interna de Reclamaciones no conformase al interesado, o en el caso de que en el seno de la comisión no se llegara a un acuerdo, cualquiera de las partes integrantes de dicha comisión podrá recurrir a la Comisión de Interpretación, la que tratará dicha reclamación en su próxima reunión;

c) **Reclamaciones por penalidades**: Cuando la reclamación se refiere a la aplicación de una penalidad ya cumplida y una vez agotados los procedimientos previstos en los incisos a) y d), el interesado o cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de una lista por ante la Comisión de Interpretación. En tal caso, el trabajador podrá ser asistido por el Delegado que no sea miembro de la Comisión de Interpretación;

d) **Reclamaciones colectivas**: Las reclamaciones por cuestiones que afecten a varios trabajadores se harán por el Delegado Gremial que corresponda, por ante la Comisión Interna de Reclamaciones.

Reconocimiento Gremial

Artículo 57. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires reconocerá a la Asociación Gremial como único representante de los trabajadores, con el sentido y alcance que se desprende de la Ley Nº 14.455.

El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires descontará la cuota mensual de los trabajadores afiliados, de acuerdo con lo determinado con la autoridad de aplicación de la Ley Nº 14.455, y depositará el importe total en la cuenta de la Asociación Gremial.

De los Delegados en los Lugares de Trabajo

Artículo 58. — La Asociación Gremial comunicará al Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires la nómina de los Delegados Gremiales, cuyas atribuciones serán las que se detallan a continuación:

El Delegado es el representante directo de la Asociación Gremial ante el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar de trabajo, y sin dejar de atender las tareas propias de su ocupación, salvo acuerdos convenidos en la Comisión Interna de Reclamaciones asesorará a los trabajadores afiliados sobre la interpretación del Estatuto y Escalafón. El Delegado visará las reclamaciones que interpongan los trabajadores a los efectos de lo establecido en el artículo 56º.

Cuando el Delegado entendiera que una orden impartida por un superior no está de acuerdo con las presentes disposiciones, no podrá interferir las mismas ni oponerse a que sea ejecutada, pero podrá apersonarse al Jefe exponiéndole sus puntos de vista; en el caso de que entre ambos surjan discrepancias en cuanto a si la orden impartida es justa o no, el Jefe lo comunicará de inmediato al superior que corresponda, y el Delegado a la Comisión Interna de Reclamaciones.

El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires no podrá interferir en la actuación de los Delegados, siempre que se ajusten a lo dispuesto en este artículo.

Formación de una Comisión Especial de Estudio

Artículo 59. — A los efectos de poder dotar al Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires de un régimen de jubilaciones especiales y de excepción, conforme a estudios realizados en años anteriores, se procederá, una vez obtenida la denominación de empresa para el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, a la formación de una Comisión entre las partes, quienes tendrán a su cargo el estudio del mismo, entendiendo que existen secciones como la fábrica de aprovechamiento industrial de animales muertos, que hacen necesario e imprescindible una adecuada solución en cuanto a jubilación se refiere.

CAPITULO VII

Disposiciones Especiales

Artículo 60. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires no podrá impedir que el trabajador, fuera de su horario de trabajo, realice otras tareas u ocupaciones fuera del establecimiento, siempre que no fueran incompatibles o lesivas para este último.

Artículo 61. — El Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires colocará en todos los lugares de trabajo, a convenirse y en forma bien visible, vitrinas para uso exclusivo de la Asociación Gremial.

La utilización de estas vitrinas se ajustará a lo convenido por las partes en la Comisión Interna de Reclamaciones.

Las vitrinas llevarán, en su parte superior, una inscripción con la leyenda de la Asociación Gremial.

Por consiguiente, quedará prohibido pegar o repartir volantes en los lugares de trabajo, ajenos a la Asociación Gremial.

Artículo 62. — La correspondencia entre la Asociación Gremial y el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires será entregada en mano y contestada dentro de los seis (6) días de recibida.

Retención del Fondo Sindical

Artículo 63. — De las remuneraciones previstas en este Estatuto y Escalafón:
a) Los afiliados —cuota sindical—.

Dicho importe el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires lo retendrá como agente de retención y lo remitirá mensualmente al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Nueva Chicago), a nombre de la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda, Capital Federal, sito en la calle Tellier esquina Juan Bautista Alberdi, mediante giro o cheque a la orden de la misma, acompañando planilla de liquidación de haberes, por duplicado.

Sobres de Pago

Artículo 64. — A los efectos de que no haya duda sobre la liquidación efectuada en los sobres correspondientes a los haberes de los trabajadores, se detallarán en forma clara todos los créditos y débitos que se efectúen, así como la categoría y sueldo respectivo.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a dos empresas, la aplicación de nuevas tarifas en francos oro, por prestación de servicio de télex y fototelegráfico.

DECRETO Nº 7.431 — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967.

VISTO el adjunto expediente, letra S.C., número 26.840, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional. Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., solicita autorización para aplicar tarifas en francos oro, para la prestación del servicio fototelegráfico con Irán (Teherán), vía Londres, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio fototelegráfico se fijan por acuerdo entre las administraciones y|o empresas privadas de explotación reconocidas —según la longitud y superficie de los fototelegramas— teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervinientes en el tráfico, ya sea en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y|o empresas privadas han convenido en determinar como tarifa básica para los primeros 150 cm2. de comunicación fototelegráfica por circuitos internacionales directos con nuestro país, el importe de 90 francos oro y, cuando existen escalas intermedias, se adiciona la tarifa establecida entre el país por cuyo conducto se realizará el servicio y el de destino;

Que, asimismo, también se ha convenido en fijar 0,60 de franco oro por cada cm2. adicional;

Que en el presente caso se han observado las disposiciones del Decreto número 1.807|66;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor, en el servicio fototelegráfico con Irán (Teherán), vía Londres, las siguientes tarifas, en francos oro:

Por los primeros 150 cm2.: Ciento cincuenta y ocho francos oro con cincuenta y siete céntimos (Fcos. oro 158,57).

Por cada cm2. adicional: Noventa y cuatro céntimos de franco oro (Fcos. oro 0,94).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.433 — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967.

VISTO el adjunto expediente, letra S.C., número 17.592, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual ITT Comunicaciones Mundiales S. A., y Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., solicitan autorización para aplicar tarifas en francos oro para la prestación del servicio télex con diversas rutas, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio télex internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y|o empresas privadas de explotación reconocidas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervinientes en el tráfico, ya sea en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y|o empresas privadas han convenido en determinar como tarifa básica para los primeros tres minutos o fracción de comunicación télex por circuitos internacionales directos con nuestro país, el importe de 27,54 francos oro y, cuando existen escalas intermedias, se adicionan 9,18 francos oro por cada una como tasa de tránsito, por el mismo concepto;

Que, asimismo, también se ha convenido en fijar 9,18 y 3,06 francos oro, respectivamente, por cada minuto o fracción adicionales y, por cargo de informe, 2,30 francos oro;

Que, no obstante, en algunas rutas muy articuladas, para abaratar el servicio a fin de que éste pueda ser accesible al usuario —con el objeto de que el circuito sea explotado con un nivel de tráfico de interés comercial— se acuerda suprimir una o más tasas de tránsito, distribuyéndose el producto en partes proporcionales entre las intervinientes;

Que en cada uno de los casos en examen se han observado las disposiciones del Decreto Nº 1.807|66.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida ITT Comunicaciones Mundiales S. A., para poner en vigor con los puntos que más abajo se indican, las siguientes tarifas en francos oro, para la prestación del servicio télex:

	Primeros 3 minutos	Minuto adicional	Cargo informe
India (vía Nueva York/Australia)	36,72	12,24	2,30
Indonesia (vía Nueva York/Holanda)	36,72	12,24	2,30
Venezuela (vía Nueva York)	27,54	9,18	2,30

Art. 2º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor con los puntos que más abajo se indican, las siguientes tarifas en francos oro, para la prestación del servicio télex:

	Primeros 3 minutos	Minuto adicional	Cargo informe
Guatemala (vía México)	27,54	9,18	2,30
Guayana (vía Londres)	27,54	9,18	2,30
Kuwait (vía Roma)	36,72	12,24	2,30

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Se acuerda para la importación de una máquina para tratamiento de papeles y cartulinas, de aplicación en el campo del envase en general.**

DECRETO Nº 7.438. — Bs. As., 13|10|67.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 30.332|67, en el que la firma "Papelbril" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; para la importación de una máquina para tratamiento de papeles y cartulinas, impresas o no, de gran aplicación en el campo del envase en general, especialmente para pescados congelados y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Papelbril", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Tejedor número 244|56, Capital Federal y planta industrial en la calle Larrazábal 2074|80, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta trece mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 13.750) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, correspondiente a una máquina nueva para tratamiento de papeles y cartulinas, impresas o no, de aplicación en el campo del envase en general, especialmente para pescados congelados.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la descripción del bien a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar y poner en marcha en el término de seis (6) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional, la máquina a importar, para lo cual deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá

Secretaría de Industria y Comercio

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Director Nacional de Tratados y Negociaciones.

DECRETO Nº 7.440. — Bs. As., 13|10|67.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Tratados y Negociaciones de la Subsecretaría de Comercio Exterior;

Que para desarrollar con eficiencia la acción de gobierno en materia de negociaciones vinculadas con el comercio exterior, es indispensable cubrir dicho cargo con un funcionario altamente calificado;

Que el candidato propuesto suma a las cualidades enunciadas en el considerando precedente, la experiencia por los servicios prestados en el país y en el exterior,

Por ello y atento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en 2 — 1 — 33 — 7 — 495, en la Clase "A" — Grupo I, con sujeción a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, para desempeñarse como Director Nacional de Tratados y Negociaciones, al doctor Alberto Oscar Argento (C. 1916, M. 385.110, D. M. 3), con retención del cargo de Consejero Económico de la 1ª Clase y rango de Ministro Consejero Económico y Comercial de 2ª, que ocupa en dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º — Declárase comprendido en el régimen de compensaciones por "Dedicación Funcional", con el importe máximo que fija el Decreto Nº 9.252|60 y complementarios, al funcionario mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.441. — Bs. As. 13|10|67

VISTO que la Comisión Asesora de Política Comercial del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) ha sido convocada para celebrar su tercera reunión en la ciudad de Montevideo —República Oriental del Uruguay— entre los días 23 de octubre y 5 de noviembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello se hace necesario que el país se encuentre convenientemente representado en la citada reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse para participar de la Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Política Comercial del Comité Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) a celebrarse en la ciudad de Montevideo —República Oriental del Uruguay— entre los días 23 de octubre y 5 de noviembre de 1967, en carácter de Delegados, al señor Director Nacional de Tratados y Negociaciones don Carlos S. Vallati y al señor Consejero Económico don Arnaldo D. Martino, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en concepto de viáticos, sin coeficiente, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—), suma que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 3º — Por el respectivo servicio administrativo se hará entrega de los pasajes correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto para el ejercicio de 1967 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese a Barbados como estado independiente.

DECRETO Nº 7.454. — Bs. As., 13|10|67.

VISTO: Que el día 30 de noviembre de 1966 se proclamó la independiencia de Barbados, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina sustenta el principio de universalidad de relaciones con la comunidad internacional, a la que ingresan los nuevos estados; que Barbados posee la personería internacional para ser considerado como estado independiente, con plena capacidad para actuar en la comunidad internacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a Barbados como estado independiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Viet Nam.

DECRETO Nº 7.452. — Bs. As., 13|10|67.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Viet Nam, al señor D. Luis Francisco Castells, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tailandia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 7.424. — Bs. As., 13|10|67

VISTO la actuación Nº 13.397|67 del Registro de la Presidencia de la Nación, por la cual el Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita el otorgamiento de un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para terminar la construcción del panteón social, destinado a los asociados y familiares de la entidad peticionante;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) a favor del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación, de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Podrá delegar las funciones de contralor y ordenamiento del autotransporte de cereales, oleaginosos, forrajeras y papas.

DECRETO Nº 7.480. — Bs. As., 13|10|67

VISTO el Expediente Nº 6.616|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, que se refiere a las conclusiones a que arribó la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 1.384 del 1º de setiembre de 1966, para el estudio integral de los regímenes que regulan el autotransporte de cereales, oleaginosos, forrajeras y papas; atento a las disposiciones de la Ley 12.346, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que la Nación —por intermedio de la Secretaría de Estado de Transporte— intervenga en forma conjunta y coordinada en la aplicación de su propia reglamentación por estos porteos, con el fin de eliminar trabas y agilitar el autotransporte de tales productos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte para que, mediante convenios con los Gobiernos Provinciales y especialmente con los de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, proceda a delegar cuando así lo estime conveniente, las funciones de contralor y ordenamiento del autotransporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosos, forrajeras y papas.

Art. 2º — En ningún caso las autoridades provinciales o comunales podrán obstruir o gravar con tasa o impuesto alguno, los vehículos y|o mercaderías en tránsito comprendidos en tráficos interjurisdiccionales sometidos a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Armando S. Ressia. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a empresas privadas a aplicar nuevas tarifas en francos oro, en el servicio telegráfico con diversos países.

DECRETO Nº 7.434. — Bs. As., 13|10|67

VISTO el adjunto Expediente, letra S.C. número 25.084, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual las empresas privadas de explotación reconocidas existentes en el país, solicitan autorización para aplicar nuevas tarifas, en francos oro, para la prestación del servicio telegráfico en diversas rutas, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º, del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio telegráfico internacional se establecen tomando como base las tasas terminales de los países de origen y de destino y las de tránsito de las administraciones y|o empresas privadas de explotación reconocidas, cuando sus territorios, instalaciones o vías de comunicación se utilicen para la transmisión de los despachos;

Que las administraciones y|o empresas permisionarias ejercen su derecho a fijar sus tasas terminales y|o de tránsito —que comunican a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para su posterior publicación en el Cuadro B— para todas o parte de sus relaciones, las cuales son aplicables a todas las vías existentes entre los dos mismos países y en ambos sentidos:

Que, como consecuencia, pueden producirse modificaciones en las tarifas telegráficas debido a reajustes en dichas tasas, como así también por la supresión o implantación de tasas adicionales para localidades más allá del punto de destino:

Que en el presente caso se solicita la modificación de tarifas ya existentes, en relación con el incremento de las respectivas tasas extranjeras y la misma se encuentra plenamente justificada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones mediante publicaciones efectuadas en tal sentido.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas privadas de explotación reconocidas Italcable, Servizi Cablografici, Radiotelegrafici e Radioelectrici; Itt Comunicaciones Mundiales S.A.; The Western Telegraph Company, Ltd. y Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S.A., a aplicar nuevas tarifas en francos oro, por palabra ordinaria, en el servicio telegráfico con los países que se indican a continuación:

	Francos Oro
Azores	2,04
Grecia e Islas	2,40
Groenlandia	2,77
Islandia	2,32
Liechtenstein	2,21
Madeira	2,38
Noruega	2,31
Portugal	2,38
Suiza	2,21

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 6.601. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el Expediente Nº 977|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el constructor de primera categoría don Luis Oscar Pignataro interpone recurso jerárquico contra las resoluciones de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, dictadas con fecha 24 de setiembre de 1965 y 11 de abril de 1966 (fs. 23 y 36 del Expediente 8.169-P-65 del registro del mencionado organismo, agregado sin acumular), por las que con el carácter de sanción se le canceló la matrícula de constructor de obras sanitarias domiciliarias; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurso jerárquico fue interpuesto extemporáneamente y debe ser por lo tanto rechazado como tal, de acuerdo con reiterada jurisprudencia administrativa, corresponde asignarle el carácter de denuncia de ilegitimidad a fin de que el Poder Ejecutivo se encuentre en condiciones de entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada y verificar si los actos impugnados adolecen del vicio de ilegitimidad;

Que de los hechos que fundamentaron la sanción, el referente al préstamo de firma a terceros no aparece cabalmente configurado, por insuficiencia de probanza y, por otra parte, reglamentariamente la inobservancia de los requisitos prescriptos por el artículo 33 del reglamento, ni las infracciones cometidas por el operario don Pedro Buscemi, de las que responde solidariamente el recurrente en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del reglamento, autorizan la sanción aplicada;

Que en consecuencia, no obstante ser legalmente inobjetable que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en ejercicio de las facultades discrecionales que le son propias, haya sancionado al recurrente, "el quantum" de la pena aplicada aparece como excesivo frente a las circunstancias de hecho que conciernen a los actos punibles y no guardan con ellos la debida relación de razonabilidad;

Que el largo tiempo transcurrido desde que se le canceló la matrícula (24 de septiembre de 1965) al recurrente, privándosele del ejercicio de su profesión, ha comportado de hecho una seria sanción, aún mayor que la que reglamentariamente correspondía;

Que en consecuencia, y atento lo aconsejado por la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 15|19 lo razonable y justo es dejar sin efecto la cancelación de matrícula, dando por compurgada la penalidad de que hubiera correspondido con la privación de actuar en su profesión que sufrió el recurrente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Recházase por improcedente desde el punto de vista formal el recurso jerárquico interpuesto por el constructor de primera categoría de obras sanitarias domiciliarias don Luis Oscar Pignataro, contra las resoluciones dictadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con fecha 24 de setiembre de 1965 y 11 de abril de 1966 y admítese la presentación como denuncia de ilegitimidad.

Art. 2º — Revócase por razón de legitimidad la sanción aplicada y déjase sin efecto la cancelación de la matrícula impuesta al recurrente, dándosele por compurgada la penalidad referente a la infracción cometida con el tiempo transcurrido sin ejercer su profesión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.600. — Bs. As., 11|9|67

VISTO el Expediente Nº 203.469|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (D-IV), D. Jorge Antonio Gómez,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (D-IV) D. Jorge Antonio Gómez (Mat. Nº 4.567.195).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

Comisión de servicios.

DECRETO Nº 6.608. — Bs. As., 11/9/67

VISTO el expediente Nº 201.060/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se la autorice por el término de doscientos setenta y cinco (275) días a prorrogar la comisión de servicio encomendada oportunamente al agente D. Héctor Pedro D'Agostino mediante disposición Nº 634/967;

CONSIDERANDO:

Que los servicios del aludido agente continúan siendo necesarios en los trabajos de ampliación del muelle comercial de la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur);

Que la comisión de que se trata fue dispuesta frente a la imposibilidad de incorporar, a dichas obras, un operario especializado (carpintero) radicado en la zona, como así también por no contar con dependencias cercanas que puedan proporcionar el personal especializado necesario;

Que el presente caso se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º —apartados II y III— incisos 1) y 11) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto número 672/66 modificado por su similar Nº 1.265/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables) a prorrogar, por el término de doscientos setenta y cinco (275) días a partir del 30 de junio de 1967, la comisión de servicio que cumple en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) al agente (E-III) de su jurisdicción D. Héctor Pedro D'Agostino (Mat. Nº 5.915.230), por los motivos expuestos en el primer considerando.

Art. 2º — El gasto resultante por la medida dispuesta precedentemente se imputará a la partida: 5—3—36—0—0—8—159—74—264—3498—234/67 y su correlativa para 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio.

(Decreto Provincial)

PROVINCIAS

CATAMARCA. — **En la documentación oficial se designará a la capital de la provincia con el nombre de San Fernando del Valle de Catamarca.**

DECRETO Nº 2.153 - Catamarca 21|9|67

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la Constitución vigente establece que "La Capital de la Provincia y el asiento de las autoridades superiores de su gobierno, es la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que este nombre fue impuesto por su insigne fundador, don Fernando Mendoza Mate de Luna, el 5 de julio de 1683, al establecer su asiento definitivo en cumplimiento de la Real Cédula de 16 de agosto de 1679.

Que Mate de Luna puso así a nuestra Ciudad Capital bajo la advocación de San Fernando, cuya festividad se celebra el 30 de mayo, por haber llegado ese día al Valle de Catamarca.

Que el nombre de las Ciudades debe ser respetado sin retaceos, porque al igual que los símbolos patrios tienen un profundo poder de sugestión al hacer que revivan los sentimientos de admiración y gratitud hacia los esforzados conquistadores que abrieron senderos a la civilización y hacia los que luego ofrendaron su vida en aras de la libertad.

Que el olvido de este hondo significado ha permitido que, sin razones valederas que lo justifiquen, se haya mutilado el nombre de la capital de nuestra provincia, quedando únicamente el de Catamarca.

Que estas poderosas razones de carácter histórico y contenido espiritual inducen a arbitrar lo necesario para que se restituya el nombre completo de la Ciudad, o sea San Fernando del Valle de Catamarca.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese que, a partir del 12 de octubre del corriente año, en todos los documentos oficiales se designe a la Capital de la provincia con el nombre completo que le fue impuesto por su fundador el 5 de julio de 1683, o sea San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Brizuela. — Augusto R. Figueroa.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE. — **Regularización de pagos por correspondencia de la primera cuota.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.167

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al vencimiento de la primera cuota del impuesto de la referencia, se han recibido en distintas dependencias de esta Dirección General cartas puestas en el correo con fecha 29|8|67, conteniendo boletas de depósito y cheques para su pago.

Que si bien dicha forma de ingreso no es la prevista en las disposiciones vigentes, la actitud asumida por los responsables implica una inobservancia de carácter formal, no de fondo, por lo que, como medida de excepción, resulta aconsejable aceptar como medio idóneo de pago a los referidos valores, y atento a la fecha en que fueron entregados al Correo dar por regularizada en término la situación de los obligados.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 8º y 31 de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Considerar regularizada en término con relación a la primera cuota del gravamen nacional de emergencia a la propiedad inmueble (Ley 17.196, artículo 7º), la situación de aquellos inmuebles por los cuales se hubieran remitido a dependencias de esta Dirección General, antes del día 30 de agosto de 1967, el formulario Nº 101|I acompañado de cheques o giros por el monto resultante de la referida boleta, en tanto dichos valores puedan hacerse efectivos al momento de su presentación al cobro.

2º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Hilario Sánchez.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE LOS PRESTAMOS. — **Normas complementarias.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.166. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967

VISTO el Art. 5º de la Ley Nº 17.330 que derogó, a partir del 1º de julio de 1967 inclusive, el Gravamen Nacional de Emergencia sobre los Préstamos, creado por el Art. 6º de la Ley Nº 17.196, así como lo dispuesto por las Resoluciones Generales Nros. 1.151 y 1.154, y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto mencionado sujetaba a la tasa del 2 % a determinadas operaciones de préstamos y se debía liquidar en forma simultánea con los intereses correspondientes;

Que aplicándose este gravamen en proporción al tiempo de utilización de los préstamos, han quedado sujetos al mismo los hechos imponibles por él previstos, producidos durante el período transcurrido entre el 1|4|67 y el 30|6|67 inclusive;

Que por la forma especial de liquidación adoptada resultaron, a raíz de la derogación dispuesta, excedentes de tributo que corresponderá reintegrar a los interesados, en aquellos casos que se ingresó por todo el plazo de duración de las operaciones de préstamos, y éste excediera el 30|6|67;

Que por otra parte es necesario prever normas complementarias a los efectos del ingreso del impuesto correspondiente al período en que las operaciones estuvieron gravadas (1|4|67 al 30|6|67) y cuya debitación o percepción de intereses se efectúe con posterioridad al 30|6|67;

Que con respecto al primero de los aspectos indicados, resulta conveniente adoptar un procedimiento que posibilite a los interesados recuperar las cantidades abonadas en exceso, con las ventajas que les reportará recurrir directamente ante sus agentes de retención, y en cuanto al segundo, corresponderá seguir los lineamientos del Decreto Nº 2.150|67, reglamentario del Art. 6º de la Ley Nº 17.196.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 8º y 31º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los agentes de retención del Gravamen Nacional de Emergencia sobre los Préstamos procederán a reintegrar directamente a los responsables, el remanente de impuesto que resultare haber sido satisfecho en exceso por éstos, como consecuencia de la derogación establecida por el Art. 5º de la Ley Nº 17.330.

2º — A los efectos dispuestos en el punto que antecede dichos agentes de retención deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) Determinarán los saldos favorables sobre la base del detalle de las operaciones que les hayan dado origen, utilizando a tal fin los formularios Nros. 7.646|B y 7.646|C.

b) Compensarán el saldo total así determinado con las retenciones no depositadas. Si parte de éstas tuvieron su origen en retenciones de los meses de abril o mayo, serán consideradas como comprendidas en el beneficio de la presentación espontánea.

c) Si de la compensación mencionada surgiera una diferencia a favor de esta Dirección, la misma será ingresada en la forma y plazo fijado en el punto 3º de la presente.

Caso contrario, los responsables podrán optar por consignarla como saldo a favor para compensar con futuros pagos que deban efectuar con relación al impuesto de Sellos a cargo de esta Dirección General cuando éste se ingrese mediante declaración jurada, o solicitar su adelanto a esta Repartición.

3º — Fijar el día 30 de noviembre de 1967 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada (Formularios Nros. 7.646|B y 7.646|C), e ingreso del saldo a favor de esta Dirección, en caso de corresponder, mediante boleta de depósito, formulario Nº 101|H.

4º — Los agentes de retención, en el momento de proceder a realizar los reintegros, exigirán a los interesados recibos de las cantidades abonadas, con los datos necesarios para individualizar las operaciones correspondientes, los que deberán ser conservados para ser exhibidos ante requerimiento de esta Dirección General.

5º — Los responsables mencionados en el punto 1º deberán efectuar los reintegros dentro de los quince (15) días de solicitados, pudiendo aceptar los pedidos de devolución hasta el 31 de diciembre de 1968.

Transcurrido dicho plazo de quince (15) días, sin que se hubiere obtenido el reintegro, los contribuyentes de derecho informarán tal circunstancia a esta Dirección General.

6º — Las operaciones cuyo reintegro no hubiere podido realizarse al 31 de diciembre de 1968, se detallarán unitariamente en formulario Nº 7.646|D.

El plazo para su presentación e ingreso del saldo resultante vencerá el 31 de enero de 1969.

7º — Los responsables comprendidos en el punto 10º de la Resolución General Nº 1.135 podrán solicitar la compensación con futuros pagos que debieran realizar con relación al Impuesto de Sellos a cargo de esta Dirección General, cuando éste se ingrese mediante declaración jurada, o solicitar la devolución por nota, directamente a esta Repartición dando cumplimiento a los requisitos del punto 2º, inc. a).

8º — El gravamen correspondiente a las operaciones de préstamos concertadas durante el período comprendido entre el 1|4|67 y el 30|6|67, cuyos intereses se debiten o perciban con posterioridad a esta última fecha, salvo que el impuesto hubiere sido retenido y depositado anteriormente, se ingresará en forma global, comprendiendo todos los casos registrados en un mes calendario, hasta el último día hábil del mes siguiente, presentándose en esa circunstancia una declaración jurada complementaria (formulario Nº 7.646|B, cubiertos los rubros I a IV, en su primera columna, y el rubro V).

Si tales intereses se hubieran debitado o percibido con anterioridad a la fecha de publicación de esta Resolución General, considerando la salvedad mencionada en el párrafo precedente, el ingreso y presentación de la declaración jurada complementaria podrá efectuarse hasta el último día hábil del mes siguiente a dicha fecha.

9º — Las presentaciones relativas a este gravamen deberán efectuarse de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b), del punto 2º de la Resolución General Nº 1.135.

10. — Los agentes de retención y los contribuyentes de derecho serán responsables, con sujeción a las disposiciones legales respectivas, para el supuesto de declaraciones juradas falsas, omisiones o ingreso de impuesto en menos.

11. — Los formularios Nros. 7.646|B y 7.646|D deberán presentarse a esta Dirección por duplicado y el formulario Nº 7.646|C por original. El detalle requerido en los formularios Nros. 7.646|C y 7.646|D podrá ser suplido por planillados que cumplan igual finalidad, debiendo consignarse los totales que arrojen los mismos, en los respectivos formularios.

12. — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Hilario Sánchez.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS Y DE EMERGENCIA. — **Normas a que deberan ajustarse los responsables con el fin de acogerse al régimen de moratoria y condonación de sanciones para entidades que practiquen fútbol profesional.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.168 (R. y E.). — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por la Ley Nº 17.431 se establece un régimen de moratoria y condonación de sanciones para las entidades que practican fútbol profesional comprendidas en el inciso m) del artículo 19 de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), por las infracciones cometidas en su carácter de agente de retención de los impuestos a los réditos y de emergencia por retenciones efectuadas o que debieron efectuarse hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar las normas a que deberán ajustarse los responsables para acogerse al citado régimen.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2º de la Ley Nº 17.431 y 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las entidades que practican fútbol profesional comprendidas en el inciso m) del artículo 19 de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), para gozar de los beneficios que acuerda la Ley Nº 17.431 (modificada por la Ley Nº 17.457), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar, hasta el 18 de octubre de 1967 inclusive, las declaraciones juradas correspondientes a todas las retenciones efectuadas o que debieron efectuarse —en concepto de impuestos a los réditos y de emergencia—, hasta el 31 de diciembre de 1966.

b) Presentar, hasta el 18 de octubre de 1967 inclusive, el formulario 7.618 —sustituyendo la expresión Ley 16.932 por Ley 17.431— por cada impuesto por el que se desee acoger al régimen de moratoria y condonación de sanciones, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Rubro I: Se detallará, discriminada por año, el total de la deuda por retenciones efectuadas o que debieron efectuarse hasta el 31 de diciembre de 1966.

Rubro II: Se consignarán las prórrogas con saldo pendiente al 31 de diciembre de 1966, no canceladas a la fecha de publicación de esta resolución general.

Rubro IV: Se determinará el impuesto a ingresar, cubriendo únicamente los incisos a), b), c) y g).

Rubro V: En el inciso A), si el pago es total, se consignará la fecha, forma y lugar del ingreso de la suma determinada en el inciso g) del rubro IV.

Si se optare por el pago en cuotas (hasta un máximo de sesenta, mensuales, iguales y consecutivas), se trasladará al inciso B) el importe determinado en el inciso g) del rubro IV y se calculará el monto de cada una de las cuotas, con los intereses respectivos, aplicando los coeficientes de la tabla anexa a esta resolución general.

El pago de la primera cuota vencerá en la misma fecha de la presentación del formulario 7.618 y el detalle de su ingreso se consignará en el inciso A).

2º — La presentación de las declaraciones juradas y de los formularios 7.618 deberá efectuarse en la agencia o distrito a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del responsable.

3º — El ingreso del impuesto deberá ser efectuado mediante boleta de depósito (formulario 94|B ó 101|F, según se trate del impuesto a los réditos o de emergencia, respectivamente), consignando en el rubro "Imputación", inciso "Varios", la leyenda "Ley Nº 17.431" y, en su caso, el número de la cuota a que corresponde el pago.

El depósito deberá efectuarse únicamente en el Banco de la Nación Argentina y en los Bancos autorizados por la Dirección, ubicados en jurisdicción de la dependencia a la que corresponda el contribuyente por su domicilio.

4º — No se considerarán acogidos a los beneficios que acuerda la Ley Nº 17.431, aquellos responsables que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución general.

5º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Hilario Sánchez.

TABLA ANEXA DE COEFICIENTES A APLICAR PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES

(Resolución General Nº 1.168 R. y E.)

Nº de cuotas	Coeficiente	Nº de cuotas	Coeficiente	Nº de cuotas	Coeficiente	Nº de cuotas	Coeficiente	Nº de cuotas	Coeficiente
1	0	13	0,02500	25	0,05000	37	0,07500	49	0,10000
2	0,00208	14	0,02708	26	0,05208	38	0,07708	50	0,10208
3	0,00416	15	0,02916	27	0,05416	39	0,07916	51	0,10416
4	0,00625	16	0,03125	28	0,05625	40	0,08125	52	0,10625
5	0,00833	17	0,03333	29	0,05833	41	0,08333	53	0,10833
6	0,01041	18	0,03541	30	0,06041	42	0,08541	54	0,11041
7	0,01250	19	0,03750	31	0,06250	43	0,08750	55	0,11250
8	0,01458	20	0,03958	32	0,06458	44	0,08958	56	0,11458
9	0,01666	21	0,04166	33	0,06666	45	0,09166	57	0,11666
10	0,01875	22	0,04375	34	0,06875	46	0,09375	58	0,11875
11	0,02083	23	0,04583	35	0,07083	47	0,09583	59	0,12083
12	0,02291	24	0,04791	36	0,07291	48	0,09791	60	0,12291

INSTRUCCIONES.

1) Utilizar un formulario para cada impuesto, acompañando en su caso la declaración jurada.

3) Al determinar la deuda de prórrogas, deberá tenerse en cuenta que, además del pago a cuenta, cada cuota está integrada en forma proporcional por impuesto, intereses, recargos, etc., si éstos hubieren correspondido. En consecuencia, en las prórrogas por retenciones efectuadas hasta el 31-12-66, se determinará el total de las cuotas pendientes, debiendo deducirse la parte proporcional que corresponda a los conceptos citados y tomando exclusivamente para las cuotas aún no ingresadas, la parte relativa a impuesto.

A tal fin podrá aplicarse la siguiente fórmula:

$$\frac{A \times C \times D}{B \times E} = \text{Importe que se traslada al Rubro II, inciso b) del frente del form. 7618.}$$

A: Total adeudado por impuesto exclusivamente, al momento de presentarse la solicitud de prórroga (excepto multa, recargos, etc.);
B: Monto total adeudado que originó la prórroga (suma del impuesto, recargo, intereses punitorios, multa, etc.);
C: Saldo por el que solicitó prórroga (deducido el pago a cuenta);
D: Número de cuotas impagas a la fecha.
E: Total de cuotas solicitadas oportunamente.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Déjanse sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.404. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.297|1|66, relacionado con el funcionamiento de la Asociación Escolar y Cultural del Norte; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966 resolvieron su fusión con la "Asociación Escolar Goethe", mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por resolución P. J. Nº 446 de fecha 18 de abril de 1966, a la Asociación Escolar y Cultural del Norte, constituida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, el 16 de noviembre de 1953.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.405. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 768|1|66, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Escuela Popular Germano Argentina Belgrano"; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1966 resolvieron su fusión con la "Asociación Escolar Goethe", mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto de fecha 10 de enero de 1924, a la asociación "Escuela Popular Germano Argentina Belgrano", constituida en esta Capital el 28 de julio de 1923.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.406. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 1.261|1|66, relacionado con el funcionamiento de la "Asociación Educacionista Germania" (Deutscher Schulverein Germania); atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 29 de junio de 1964 resolvieron su fusión con la "Asociación Escolar Goethe", mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto Nº 8739 de fecha 2 de setiembre de 1932, a la "Asociación Educacionista Germania" (Deutscher Schulverein Germania), constituida en esta Capital el 27 de noviembre de 1931.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personerías jurídicas.

RESOL. P. J. Nº 1.332. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.851|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Cooperadora del Instituto de Maternidad Ramón Sardá y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Cooperadora del Instituto de Maternidad Ramón Sardá, constituida en esta Capital el 24 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.373. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.912|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Ateneo de Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Ateneo de Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, constituida en esta Capital el 20 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.375. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.753|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Evangélica Iglesia Pentecostal de Santidad" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Evangélica Iglesia Pentecostal de Santidad" constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y treinta y dos (32).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.376. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.872|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Club Atlético Banco Industrial de la República Argentina y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club Atlético Banco Industrial de la República Argentina, constituida en esta Capital el 1 de setiembre de 1945 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diecisiete vuelta (17 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta (40).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.386. Bs. As., 28|8|67.

VISTO el expediente C. 4.923|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Centro Cultural y Recreativo Hijos de Bujan en Buenos Aires y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Centro Cultural y Recreativo Hijos de Bujan en Buenos Aires, constituida en esta Capital el 20 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y siete vuelta (67 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Industria y Comercio

IMPORTACION

Franquicias para la papa que importa la Junta Nacional de Granos.

RESOL. Nº 917. — Bs. As., 13|10|67

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 17.394, se autorizó a la Junta Nacional de Granos a importar y comercializar en el mercado interno papa para consumo;

Que a fin de contribuir a que dicho producto llegue al consumidor al menor precio posible, es conveniente eximir a la papa que importa la Junta Nacional de Granos, del pago de las tarifas de Almacenaje e Inspección Sanitaria Comercial, y de la tasa establecida por Resolución Nº 26|63, que se debe abonar al Mercado Nacional de Papas;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Exímese del pago de las tarifas de Almacenaje e Inspección Sanitario Comercial, dispuestas por Resoluciones números 192|61 y 287|65, respectivamente, y de la tasa establecida por Resolución número 26|63, que debe efectuarse al Mercado Nacional de Papas a la papa para consumo que importa la Junta Nacional de Granos, conforme la autorización conferida por Ley número 17.394.

2º — Regístrese, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercado de Frutas, de Hortalizas y de Papas).

Solá.

Instituto Nacional de Vitivinicultura
VITIVINICULTURA

Autorízase el envasamiento de vino en envases de hojalata.

RESOL. Nº 1.044 — Mendoza, 21|9|67

VISTO la presentación efectuada por la firma Centenera S. A., por expediente Nº 135.545|66 donde solicita la aprobación de un envase de hojalata de características especiales destinado al envasamiento de vinos, y

CONSIDERANDO:

Que aunque todavía no se han obtenido resultados oficiales del comportamiento de dichos envases para el fin propuesto, por estar inconclusas las experiencias y ensayos que sobre los mismos se realizan, lo que imposibilita en este momento dictar una reglamentación general para su uso a corto plazo;

Que la firma peticionante posee amplia experiencia en la fabricación de envases de hojalata para productos alimenticios de toda índole donde se destaca por su similitud el destinado a cervezas y jugos de fruta;

Que los antecedentes bibliográficos internacionales que se conocen sobre la materia consignan interesantes características del envase como su hermeticidad, opacidad a la luz, irrompibilidad, inviolabilidad, peso reducido, etc.;

Que con esta nueva presentación del vino se puede llegar a nuevos mercados no competitivos con los sistemas tradicionales ya sea internos o externos que aportarán nuevos cauces de salida a la gran producción de vinos existente;

Que la firma Centenera propone como paso previo a la autorización general, la realización de un ensayo a escala comercial, para poder medir el grado de penetración en el mercado del nuevo envase, experiencia que este Instituto considera de interés por los antecedentes que de su uso se pueden obtener;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Autorízase con carácter precario y hasta el 31 de diciembre de 1968, y solo para el consumo interno el envasamiento de vino en envases de hojalata protegidos interiormente con barniz atóxico.

2º — El vino a utilizar en los ensayos debe ser del tipo común (tinto, rosado o blanco) con un tenor de S02 total no superior a los 80 mg. por litro.

3º — Las firmas que adopten el envase que se autoriza precariamente por la presente deberá denunciar los volúmenes de vino que se destinen a tal efecto para que este Instituto proceda a sacar las muestras que estime conveniente para realizar los análisis de aptitud y control que correspondan.

4º — Los envases en cuestión deberán llevar impresas las atestaciones reglamentarias exigibles en los marbetes de uso tradicional.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese a Gerencia General y cumplido, archívese.

rio Bidone, Director. — Carlos Jorge Magni, Director.

Atilio Luis Meardi, Presidente. — Ma-

Instituto Nacional de Vitivinicultura
VITIVINICULTURA

Es autorizada la instalación en bodegas, de sistemas a circuito cerrado para el transporte de escobajos provenientes de las elaboraciones vínicas.

RESOL. Nº 1.040 — Mendoza, 20|9|67

VISTO el Registro Nº 0844-D45|66, por el cual Distrito San Martín observa la presencia en algunas bodegas de su jurisdicción de instalaciones para el desplazamiento de escobajos provenientes de las elaboraciones vínicas basadas en la utilización del agua en circuito cerrado como vehículo de transporte de los mismos, lo informado al respecto y en el mismo registro por Gerencia de Investigaciones y Promoción, y

CONSIDERANDO:

Que tal práctica puede significar un mejoramiento en el proceso que se comenta, por la simplicidad funcional de su mecánica y consecuentes ventajas económicas provenientes de su bajo coste e instalación y mantenimiento;

Que la adopción de ese procedimiento aportaría mejores condiciones higiénicas por el lavado permanente de los escobajos desplazados evitándose la formación de los focos infecciosos propios que surgen de la acumulación prolongada de esos residuos en bodega;

Que no obstante las ventajas expuestas, su habilitación deberá regirse por condiciones expresas que hagan al control del elemento agua utilizado como vehículo de desplazamiento, evitando su ulterior utilización para el aprovechamiento clandestino de la riqueza azucarina acumulada a través del ciclo cerrado que debe cumplir;

Que una forma racional para el control expresado en el considerando anterior es el señalado por Gerencia de Investigaciones y Promoción en su precitado informe, consistente en la desnaturalización del agua utilizada en el procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Autorízase la instalación de bodegas, de sistemas a circuito cerrado para el transporte de escobajos provenientes de las elaboraciones vínicas, mediante la utilización del agua como vehículo de arrastres.

2º — En todos los casos y cualquiera sea el tipo del sistema adoptado, el agua utilizada en el mismo debe ser desnaturalizada con kerosén en una proporción del 0,5 o|o

3º — Gerencia de Seccionales adoptará los recaudos del caso para el control del sistema que por la presente se autoriza.

4º — Regístrese, comuníquese a Gerencia General y cumplido, archívese.

Atilio Luis Meardi, Presidente. — Mario Bidone, Director. — Carlos Jorge Magni, Director.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Autorización de funcionamiento sin efecto.

RESOL P. J. Nº 1.405. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el expediente Coop. 74/1/67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "La Agropecuaria Argentina Limitada" Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo; atento lo dispuesto por resolución Nº 857 de fecha 7 de julio de 1967 de esta Secretaría de Estado y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por resolución P.J. Nº 189 de fecha 13 de febrero de 1964, a la sociedad "La Agropecuaria Argentina Limitada" Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, constituida en esta Capital el 25 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

Personería jurídica.

RESOL. P. J. Nº 1.362. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el expediente C-4.943/1/67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Martín y Omar" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Martín y Omar", constituida en esta Capital el 28 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.323. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el expediente Coop. 7/67, en el que la sociedad "Cooperativa Industrial de Producción Limitada Cromotex" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas cuatro (4) del folio cua[illegible]nta y cinco (45), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Industrial de Producción Limitada Cromotex" por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Fusión de varias asociaciones.

RESOL. P. J. Nº 1.407. — Bs. As., 28|8|67

VISTO los expedientes C.148/1/66, 768/1/66, 1.261/1/66 y 4.297|1|66, relacionados con el funcionamiento de las asociaciones "Asociación Escolar Goethe", "Escuela Popular Germano Argentina Belgrano", "Asociación Educacionista Germania" (Deutscher Schulverein Germania) y Asociación Escolar y Cultural del Norte y atento a que sus asociados en asambleas celebradas el 28 de junio de 1965, el 7 de junio de 1965, el 29 de junio de 1964 y el 22 de agosto de 1966, respectivamente, resolvieran su fusión mediante la absorción de éstas por aquélla y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de las asociaciones "Asociación Escolar Goethe", "Escuela Popular Germano Argentina Belgrano", "Asociación Educacionista Germania" (Deutscher Schulverein Germania) y Asociación Escolar y Cultural del Norte, a realizarse por absorción de éstas por aquélla, en los términos del convenio de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y seis (196) y mediante el ingreso de todos los socios y la incorporación del activo y pasivo de las entidades absorbidas, de conformidad con la decisión adoptada por sus asociados en asambleas celebradas el 28 de junio de 1965, el 7 de junio de 1965, el 29 de junio de 1964 y el 22 de agosto de 1966, respectivamente. Dicha sociedad procederá según se indica a fojas doscientos uno (201) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.318. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el expediente C-4.244/1/67, en el que la fundación "Instituto de Estudios de la Marina Mercante" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.), con la modificación de fojas veintiocho (28), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de mayo de 1967, en el estatuto de la fundación "Instituto de Estudios de la Marina Mercante", la que en lo sucesivo se denominará "Instituto de Estudios de la Marina Mercante Iberoamericana". Dicha fundación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
Concurso Público Nº 1
Resolución S. T. Nº 477|67

Llámase a concurso público para establecer servicios de autotransporte de Pasajeros entre Capital Federal y San Carlos de Bariloche.

Lugar y fecha de apertura de propuestas: Día 13 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Avda. Maipú Nº 4, 3er. piso.

Adquisición y consulta del pliego de condiciones: Se adquirirán en la Dirección General de Administración, Avda. Maipú Nº 4, 1er. piso, Oficina Nº 106, al precio de m$n. 10.000 y podrán ser consultados previamente en la Dirección Nacional de Autotransporte, Avda. Maipú Nº 4, 2do. piso, Oficina Nº 217.

De acuerdo con el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se podrán hacer las observaciones con respecto a los servicios hasta quince (15) días después de esta publicación. A tal efecto se detallan las características de los servicios:

Itinerarios: Buenos Aires-San Carlos de Bariloche, por Santa Rosa y Piedra del Aguila, con ramal a San Martín de los Andes, utilizando en la troncal las rutas nacionales Nros. 7, 5, 35, 152, 22 y 237 y en el ramal las Nros. 7, 5, 35, 152, 22, 40 y "d"; y Buenos Aires-San Carlos de Bariloche, por Bahía Blanca y Piedra del Aguila, con ramal a San Martín de los Andes utilizando en la troncal las rutas nacionales Nros. 3, 22 y 237 y en el ramal las Nros. 3, 22, 40 y "d".

Frecuencias: Por cada uno de los itinerarios: 8 servicios semanales a San Carlos de Bariloche y dos a San Martín de los Andes, en verano, y 3 servicios semanales a San Carlos de Bariloche y 1 a San Martín de los Andes, en invierno.

Características de los servicios por ambos itinerarios: Directos de tipo expreso y con escala para parcectar del tipo superpullman.

Modalidades de tráfico: De localidades comprendidas entre Capital Federal y Santa Rosa con destino a las ubicadas entre Piedra del Aguila y San Carlos de Bariloche o entre Catan Lil y San Martín de los Andes, todas incluidas y viceversa; y de localidades comprendidas entre Capital Federal y Bahía Blanca con destino a las ubicadas entre Piedra del Aguila y San Carlos de Bariloche o entre Catan Lil y San Martín de los Andes, todas incluidas y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

e. 19|10 — Nº 10.819 — v. 19|10|67

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión, dispuesto por acuerdo Nº 30—CONART|67, modificado por acuerdo Nº 47—CONART|67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

e.9|10 Nº 10.600 v.23|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Benito de Jesús; ACOSTA, José Raúl; ASTROSA, Miguel; BENITEZ, Miguel Angel; BOGETTI, Juan; BARRAZA, Miguel, BELTEMPO, Pedro Aberto; BERRIOS, Alberto; BALDEBENITO, Domingo; BARBERO, José Jesús, CARRIZO, Mercedes G.; CARLINO, Eusebio G[illegible]; CENTURION, Héctor Gerardo; CHEMORRO; Raúl Osvaldo; CHAPUY, Nelio Narciso; CORONEL, Juan Santos; CONTRERAS, Cipriano Héctor; DELGADO, Eufemio; DOMINGUEZ, Genuario; DALLE MOLLE, Tarcisio; FERNANDEZ, Antonio José; GSAM, Adolfo; GALARZA, Nicolás; GHIBERTO, Santiago; GONZALEZ, Nicolás Leónido; GODOY, Silvano Victorio; GUZMAN, Claudio Fermín; GONZALEZ, Manuel; GALARZA, Ernesto; GOMEZ, Julio; GERVASI, Gino; HERRERA, José María; IRIGOITIA, Aníbal Daniel; KOMPF, Erwin; LUNA, Domingo; LOPEZ CASTRO, Cesáreo; LENCINA, Hipólito; MERCADO, Exequiel Orlando: MONZON, Celestino Zaba; MARTINEZ, José Domingo; MONTERO, Severino; NIETO, Modesto Simón; NUÑEZ Juan Francisco; OVANDO, Serafín: ORDOÑEZ, Germán Ernesto; ORDOÑEZ, Manuel O.; ORTEGA, Antonio Fidel; ORZA, José; PLENICAR, Hugo: P[illegible]RSANO OJEDA, José; PUEBLA, Enrique; PALACIO, Pedro Segundo: PORTILLO Pedro; PEREZ, José Luis; PEREYRA ROJAS, Cirilo: RATTI, César Emilio ROLAN, Fermín: ROBIN Normando Hugo RE, Juan Gerardo: RODRIGUEZ, Orlando: RAMIREZ, José Gabriel; SOLARI, Alejandro Agustín; SANDOVAL, Marcelo Arturo: SUMBAINO, Alfonso Policarpo; SCHUNK, Antonio VILLAR, Jesús Manuel: VELARDEZ SOLANO, Ricardo: VELIZ, José Narciso; VIENI, José: VAZQUEZ, Ramón Gabriel — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.670 v.25|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al señor Maximino López cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultante de su legajo de contribuyente son: Llavallol Nº 2450, Capital

y 703.793-002, respectivamente, que con fecha 11 de julio de 1967 procedió a determinar de oficio sus obligaciones impositivas por impuesto a los Réditos de año 1962 e impuesto de Emergencia 1962|64, también por el año 1962. — Por la resolución dictada se le intima para que dentro de los quince (15) días hábiles de notificada, ingrese la suma de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 387.472 m/n.), por impuesto a los Réditos y ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 86.394 m$n.) en concepto de impuesto de Emergencia 1962|64. La copia de dicha resolución se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos) Avda. de Mayo número 1317, tercer piso, Capital.

e. 13|10 Nº 10.699 v. 19|10|67

TRIBUNAL FISCAL

Por disposición del Dr. Saturnino P. García Rams. Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, se hace saber por cinco días a los herederos de don HUGO MARCUS, que han sido declarados rebeldes en la causa Nº 2.095, caratulada "Marcus Hugo, s|recurso de apelación, impuesto a los réditos", que tramitan ante dicho Tribunal.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Horacio Uteda, secretario.

e. 17|10. Nº 10.770 v.23|10|67

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Profesores e Instructores de Matemáticas, Física y Química, para dictar el Curso Preparatorio de 1968 (enero a marzo). Informes e inscripción desde el 24 de octubre hasta el 23 de noviembre del corriente año, inclusivé. Horario 19 a 21 hs. Secretaría Facultad Regional La Plata, calle 60 esquina 124, Zona Puerto La Plata.

e. 19|10 — Nº 10.831 — v. 25|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a concurso interno de oposición y selección para la provisión de los cargos que a continuación se detallan, existentes en la Dirección General del Mercado Nacional de Hacienda:

Clase	Grupo	FUNCION	Cargos Cantidad	Sueldo Básico
D	I	Oficial Ppal. Administrativo	1	$ 27.357 m|n.
D	II	Oficial Administrativo	1	,, 25.696 ,,
D	III	Ayudante Administrativo	3	,, 24.036 ,,
D	IV	Auxiliar Administrativo	3	,, 23.928 ,,
E	I	Encargado de Báscula	3	,, 28.070 ,,
E	VI	Contador de Ganado	7	,, 23.928 ,,
E	VI	Portonero de Báscula	5	,, 23.928 ,,
F	V	Oficial Carpintero	1	,, 25.221 ,,
F	V	Of. Limp. y Atenc. Máq. de Oficinas	1	,, 25.221 ,,
F	VI	Medio Oficial Carpintero	1	,, 24.272 ,,
G	IV	Levantador de Animales Caídos	3	,, 24.036 ,,
G	VI	Guardián	7	,, 23.928 ,,
G	VI	Operario de 2da. (Lazareto)	1	,, 23.928 ,,
G	VI	Operario de 2da. (Lav. de Camiones)	1	,, 23.928 ,,
G	VI	Ordenanza	1	,, 23.928 ,,

2º — Para la cobertura de las vacantes de la clase "D", se procederá de conformidad con lo determinado en el Art. 72 del Decreto Nacional Nº 1.799|62, mediante el concurso de oposición, entre los integrantes de dicha clase y los de las clases "E", "F" y "G" del Mercado Nacional de Hacienda, que reúnan las condiciones establecidas en el Art. 74 del decreto citado anteriormente.

3º — En lo que respecta a las restantes clases y grupos, las vacantes se cubrirán por selección entre el personal del Mercado Nacional de Hacienda, teniéndose en cuenta en todos los casos (oposición y|o selección), lo establecido en los Arts. 73 y 27 de los Decretos 1.799|62 y 4.103|67, respectivamente.

4º — Las solicitudes para intervenir en los citados concursos, cuya apertura se realizará el día 3 de noviembre del corriente año, deberán retirarse en la Sección Personal del Mercado Nacional de Hacienda, sita en la calle Tellier Nº 2406, Capital Federal, donde se recibirán hasta el día 2 de noviembre del año en curso.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1967.

e. 19|10 Nº 10.820 v. 19|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA PSIQUIATRICA
VILLA FEDERAL —ENTRE RIOS—
Expte. Nº 6.481|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Psiquiátrica Villa Federal —Entre Ríos—, el cargo que seguidamente se detalla: Clase "C" Grupo "IV", Sueldo inicial $ 9.900, un cargo de médico asistente especializado en clínica psiquiátrica.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Dto. Nº 2420|66, Salario Fafiliar, Peligrosidad, Bonificación por Título y diferencia de sueldo por aplicación del Decreto Nº 4.681|67.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste, al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytés 489, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, desde el día 19 de octubre, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, hasta las 18 horas del día 9 de noviembre del año en curso, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e. 19|10 — Nº 10.821 — v. 20|10|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 117, Expediente Nº 70.873, "horno de alta temperatura".

Apertura: Noviembre 17 de 1967, hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 19|10 Nº 10.799 v. 20|10|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 49, para el día 26 de octubre de 1967, a las 16 horas, a objeto de contratar un servicio para la liquidación de haberes correspondiente al personal del Ministerio del Interior, de la Secretaría de Estado de Gobierno y sus dependencias, durante el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1968.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señalada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 19|10 Nº 10.830 v. 20|10|67

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 256

Fíjase el día 7 de noviembre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 256 "para la adquisición de cinco camiones carrozados para transporte de carga y|o personal, de industria nacional, último modelo, motor lineal cuatro tiempos, 6 u 8 cilindros, válvulas a la cabeza, potencia S. A. E. entre 120 a 160 H. P., carga útil del chasis con cabina 6 a 7 toneladas, etc. y cinco furgones, de industria nacional, último modelo, distancia entre ejes 2,80 a 3,10 metros original de fábrica, carga útil del chasis con cabina 600 kilogramos como mínimo, motor lineal de cuatro tiempos a nafta, 6 u 8 cilindros, válvulas a la cabeza, potencia S. A. E. entre 120 a 160 H. P., etc., con destino a la Sección Automotores".

e. 19|10 Nº 10.800 v. 30|10|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 13|67

Apertura: 31 de octubre de 1967, hora 16.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles de madera.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General Administrativa (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 19|10 Nº 10.801 v. 28|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Escuela Dr. José María M. Fernández

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carnes con destino al servicio de alimentación del Hospital Escuela Dr. José María M. Fernández, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 27 de octubre de 1967, a las 10. — Expediente Nº 88|D|67. — Licitación Pública Nº 13.

e. 19|10 Nº 10.817 v. 20|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
MAESTRANZA GENERAL
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 105055|M|67

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1967, a las 12, para la adquisición de ropa y calzado con destino al personal de maestranza general de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos de condiciones y demás datos pueden requerirse en la Subdirección Suministros, Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza.

e. 19|10 Nº 10.802 v. 20|10|67

Univerisdad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 8|67
(Expte. Nº 7717|"D"|67)

Objeto del llamado: Adquisición de 15 acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 1967, a las 16 horas en -Corrientes-.

Pliego de condiciones: Departamento Contable, Sargento Cabral 2105, Corrientes, de 14 a 20 horas.

Monto estimado: $ 1.500.000.

e. 19|10 Nº 10.803 v. 23|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 142|67
Expte. Nº 100.455|67

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de octubre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) prensa hidráulica para orujos de uva, con destino a la Escuela de Desamparados (San Juan), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 19|10 Nº 10.804 v. 20|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 240—P/67, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad para los depósitos y talleres de la Sección Automotores de esta Junta Nacional, ubicados en Dique I — Lado Este, del Puerto de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º/1 y el 31/12/68, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, donde también pueden adquirir al precio de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000.— m|n.).

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967.

e. 19|10 Nº 10.805 v. 20|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 248—P/67, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad para la Sede Central de esta Junta Nacional, sita en Paseo Colón 359/79, Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º/1 y el 31/12/68, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, donde también pueden adquirir al precio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.).

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967.

e. 19|10 Nº 10.806 v. 20|10|67

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 16/67, por el suministro de arados, sembradora, rastra, rolo rastrillo y desmalezadora.

La documentación correspondiente (sin cargo) podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Sta. Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22, o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de noviembre de 1967, a las 16 horas.

e. 19|10 Nº 10.822 v. 2|11|67

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 339.272/67

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura el día 26|10|67, a las 16 horas: 60.000 Kgs. tricloroetileno industrial.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32—1130.

e. 19|10 Nº 10.823 v. 20|10|67

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 338.939/67

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura el día 27|10|67, a las 16 horas: 150.000 Kgs. de recuperación de tricloroetileno tinta.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32—1130.

e. 19|10 Nº 10.824 v. 20|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, refección general, pintura y aire acondicionado en el edificio de la sucursal Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el 11|12|67, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2º piso, oficina Nº 231, Capital Federal. Valor del pliego: $ 6.000.

e. 19|10 Nº 10.825 v. 9|11|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 122|967. Apertura: 27 Oct. 1967, 16.15: Adquisición loneta para cortinas, popelina y cinta rufiete.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e. 19|10 Nº 10.832 v. 20|10|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.235, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams mod. 330-440 y 660 de

fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF. pagadero en m$n. 850.000. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|10 Nº 10.807 v.20|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.240, para la adquisición de Equipos Viales. De Fabricación Nacional: Camiones volcadores, Compresores para martillos, Cortadoras de césped, Trituradoras de malezas, Trituradoras de piedras portátiles, Zarandas vibratorias y Camiones regadores de agua. De importación: motoniveladoras, Cargadoras frontales, Tractores a carriles, Camiones para arrastre y Camiones para Regla Benkelman; repuestos y motores para los mismos. $ 3.400.000.000. — Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|10 Nº 10.826 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública nacional e internacional para la contratación de la ejecución de las obras de conexión terrestre entre las provincia del Chaco y Corrientes. Puente sobre el río Paraná y Accesos a las Rutas Nacionales números 11 y 12. — $ 4.688.599.275. — Depósito de garantía: $ 46.885.993. — Presentación propuestas: 6 de febrero de 1968, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|10 Nº 10.827 v.30|11|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 6 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de (100) cien máquinas para sunchar y tenazas para sunchos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.19|10 Nº 10.808 v.20|10|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 92|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 3 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la rectificación, ajuste y provisión de repuestos en 22 motores nafteros. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.19|10 Nº 10.809 v.20|10|67

F. G. MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 459|67, apertura 30|10|67, 16.50 horas, adquisición de una máquina excavadora con pala de empuje. Consulta y retiro de pliegos, en Depto. Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F., o en Depto. Almacenes Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 4. Horario: de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.19|10 Nº 10.810 v.2|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0.67|28. — 28 de noviembre de 1967, a las 13 horas. — RL. Bragado|Col. Alvear: Mejoramiento de vía única de Km. 319.000 a 355.500.

Presupuesto Oficial: m$n. 67.704.150.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.19|10 Nº 10.828 v.2|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Compras
Avda. del Libertador 2264 - T. E. 83-4714

LICITACION PUBLICA Nº 1014|967. BIS - Araldit CY 208 o similar, etc.
Apertura: día 26 de octubre de 1967, a las 11.00 horas.
Para retirar Pliego y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8.00 a 12.00 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.19|10-Nº 10.813-v.20|10|67

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 1546 para el día 25 de octubre de 1967, a las 12.15 horas, por la provisión de Molino a bolas.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.19|10-Nº 10.814-v.20|10|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 112, Expte. D-22261-c|v|967, para el día 27 de octubre de 1967, a las 11.00 horas, para contratar la adquisición de elementos de salvataje, con destino a las Embarcaciones dependientes del Departamento de Practicaje. — Apertura en el Departamento de Practicaje, calle Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán retirar pliegos de Bases y Condiciones, y requerir informes, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras), diariamente de 8.00 a 14.00 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.16|10-Nº 10.815-v.20|10|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO LOGISTICO DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 2|67, 3|67 y 4|67, para el día 27 del corriente, a las 10.00, 10.15 y 10.30 horas, respectivamente, para la venta de materiales varios de rezago, depositados en el Grupo 1 de Construcciones, ubicado en la localidad de El Palomar (Pcia. Bs. As.)

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección General de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera 36, 1er. piso, Capital, días hábiles de 8.00 a 13.00 horas.

e.19|10-Nº 10.829-v.20|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.610|67 y agreg. 18.611|67

Llámase a Licitación Pública Nº 166|67 para el día 25 del mes de octubre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicitar la adquisición de elementos para fabricación de pan dulce y golosinas a distribuir en fiestas de Navidad y Año Nuevo, con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967.
El Director de Administración

e.19|10-Nº 10.811-v.20|10|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.594|67

Llámase a Licitación Pública Nº 165|67 para el día 25 del mes de octubre de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar adquisición de artículos de Menaje, con destino a Diversos Institutos, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967.
El Director de Administración

e.19|10-Nº 10.812-v.20|10|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nros. 6729 — 7410 — 5920 - 1061 — 6119|67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 1|68, para el día 9 de noviembre de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general (Aceite, arroz, dulces, extracto de tomates, huevos, azúcar, legumbres, carnes y derivados, frutas, verduras, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director Administrativo

e.19|10-Nº 10.816-v.30|10|67

Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellano en Gral. Güemes (Salta)

Licitación Pública Nº 8|967 para el día 27 de octubre de 1967, hs. once. Para adquirir renglones de productos químicos y medicinales, limpieza y desinfección maquinarias y herramientas, con destino a los servicios del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellano en Gral. Güemes (Salta).

Apertura de propuestas, tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred sin número en Gral. Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta.

e.19|10-Nº 10.818-v.20|10|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 26 de octubre de 1967

Nº 113. — Expediente Nº 70.856 — para la provisión de "Un camión liviano, tipo F-350", hora: 9 (nueve).

Nº 114 — Expediente Nº 70.796 — para la "preparación de 50 toneladas de ladrillos de aleación de plomo". — Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Pliegos: División Adquisiciones —Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal—, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.18|10 Nº 10.771 v.19|10|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.877

Llámase a licitación pública Nº 115, para la provisión de "materiales y ejecución de una perforación, equipo de bombeo, casilla de bombeo e instalaciones complementarias" a instalarse en el Centro Atómico Ezeiza. Apertura: noviembre 3 de 1967. —Hora: 10 (diez)—. Presupuesto oficial: m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). Valor juegos de pliegos y planos: m$n. 700.— (setecientos pesos moneda nacional). — Retirar en División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, martes y jueves de 9 a 12 horas.

El Gerente de Economía.

e.18|10 Nº 10.772 v.20|10|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.921

Llámase a licitación pública Nº 116, para la ejecución de la "obra edificio laboratorio de producción — IV etapa — Centro Atómico Ezeiza". — Apertura: 7 de diciembre de 1967. Hora: 10 (diez), presupuesto oficial: setenta millones de pesos moneda nacional m$n. 70.000.000. — Valor del pliego: m$n. 4.000. — Valor juego de planos: m$n. 3.347. — Retirar en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, martes y jueves de 9 a 12 horas.

El Gerente de Economía.

e.18|10 Nº 10.798 v.8|11|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 42.525|67

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida", la construcción de la obra: Estación Sismológica en Vinchina, Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 11.817.826 Moneda Nacional.

Monto de la Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el importe del Presupuesto Oficial, constituido en depósito efectuado en efectivo o en Títulos Nacionales aforados a su valor en plaza, en el Banco de la Nación Argentina, o una Fianza Bancaria a satisfacción de este organismo, a la orden del mismo.

Valor del Pliego: $ 5.000 moneda nacional.

Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer Piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación respectiva, pudiendo consultarse además en las Cámaras de la Construcción de La Rioja, Catamarca y Córdoba.

San Juan, Octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.660 v.25|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 253

Fíjase el día 2 de noviembre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar, en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 253 "para la adquisición de barreras o vallas construídas en caño negro, de estructura soldada eléctricamente y varillas en "V" en el interior de su cuadro formadas por planchuelas soldadas eléctricamente, con dos pies. Pintadas color negro y amarillo reflectante, de las siguientes medidas 4,00 m. de largo por 0,98 m. de alto y 2.00 m. de largo por 0,98 m. de alto, con destino al Cuerpo de Policía de Tránsito".

e.16|10 Nº 10.701 v.25|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 249

Fíjase el día 27 de octubre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 249 "para la adquisición de especialidades medicinales (algodón, gasa, vendas, y especialidades), con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca.

Julio R. Goyos, Director de Administración.

e.9|10 Nº 10.563 v.19|10|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112

Llámase a licitación pública por primera avez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de octubre de 1967, para resolver la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a diversas Colonias de Vacaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1967 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administrador.

e.16|10.Nº 10.706-v.25|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y ocho (18), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Sarmiento 2802, asiento de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto oficial: $ 4.650.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.500 m|n. — El Director General.

e.5|10 Nº 10.489 v.19|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y nueve (19), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Echauri 1576, asiento de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º,

Presupuesto oficial: $ 9.590.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 3.000 m|n. — El Director General.

e.5|10 Nº 10.488 v.19|10|67

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 701, para el día 3 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión e instalación de la central telefónica, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto oficial: m$n. 90.600.000. — Pliego m$n. 7.500. — Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.10|10 Nº 10.627 v.20|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 709.815|67
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para el 25 de octubre de 1967, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de trajes, guardapolvos y ropa de trabajo, con destino a esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|10 Nº 10.773 v.19|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 709.511|67
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el 25 de octubre de 1967, a las 15, a los efectos de adjudicar la provisión de dos heladeras tipo familiar y una congeladora de helados, con destino al Departamento de Análisis Clínicos, dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|10 Nº 10.774 v.19|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 31
Expte. 709.791|67

Llámase a licitación pública para el 25 de octubre de 1967, a las 17, a los efectos de adjudicar la provisión de papel para impresiones, con destino al Taller de Impresiones, dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. - Jefe Departamento Administrativo.

e.18|10 Nº 10.775 v.19|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 286|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 300 resmas de papel obra. — Costo aproximado: m$n. 900.000. — El correspondiente legajo se podrá retirar en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.18|10 Nº 10.794 v.20|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.483

Llámase a licitación pública, para la contratación de obras correspondientes a la primera etapa de ejecución de redes externas de desagüe cloacal para la Ciudad Universitaria ubicada en la zona de Núñez de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

Presupuesto oficial $ 21.046.700.—. Garantía de la oferta 1 o|o según ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego m$n. 5.000.—, que podrá consultarse y adquirirse en la Tesorería de la Universidad todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 31 de octubre de 1967 a las 18 horas.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.9|10 Nº 10.608 v.23|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nro. 20.254
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Instrumental Científico destinado a las diferentes cátedras de la Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, 6 de octubre de 1967.

e.17|10 Nº 10.767 v.23|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 20|10|67, a horas 12, para la adquisición de Carne Vacuna, con destino al Comedor Estudiantil Universitario. Por cláusulas particulares, recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 473, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.17|10 Nº 10.752 v.19|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 7|67

Objeto: Adquisición de un Puente Grúa.

Apertura y Lectura de las Propuestas, el día 30 de octubre de 1967, a las diecinueve horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada en horario de 15.30 a 21.15 horas.

e.18|10 Nº 10.785 v.20|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
Las Heras 727, Resistencia, Chaco
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular hasta la suma total de m$n. 701.000, que serán destinadas a la Administración de esta Facultad. El acto de apertura de sobres tendrá lugar el diez (10) de noviembre de 1967 a la hora diez (10) en la sede de la Facultad de Humanidades. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados a la dirección arriba mencionada, sin cargo alguno.

e.18|10 Nº 10.786 v.20|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la Provisión de un equipo Radiológico Instrumental para 2 consultorios y muebles para los mismos con destino al Departamento de Bienestar Estudiantil.

Apertura: 3 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la Contaduría del Departamento de Bienestar Estudiantil, sito en calle Belgrano 1045, de la ciudad de Corrientes.

Pliego de Condiciones: Pueden ser retirados o solicitados en la Contaduría del Departamento, en la dirección precedentemente indicada.

e.18|10 Nº 10.787 v.20|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
INSTITUTO AGROTECNICO (F. A. y V.)
Licitación Pública Nº 8|67

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos e instrumental científico, con destino al Laboratorio de este Instituto.

Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse a Instituto Agrotécnico, Av. Las Heras 727, Resistencia.

Apertura: 27 de octubre de 1967, a las 10 horas.

e.17|10 Nº 10.753 v.19|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 70
Expte. Nº CU|4785|67

Llámase a licitación pública para la terminación de: frentes, urbanización interior y obras complementarias en Edificio Avda. Alem 1253 —Bahía Blanca—. Presupuesto oficial: $ 51.223.350 (cincuenta y un millones doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.677 v.3|11|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2270|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 2|11|67 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550 - p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de pescado, carne y derivados durante el primer semestre del Ejercicio 1968.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº 10.679-v.24|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 31 de octubre de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un inmueble con superficie cubierta útil de aproximadamente 2.400 m2., desarrollada en planta baja y un máximo de tres pisos. — Radio: Callao — Entre Ríos — Av. San Juan — Centenera — Av. Honorio Pueyrredón — Av. Juan B. Justo — Av. Bullrich — Av. Figueroa Alcorta.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.13|10-Nº 10.678-v.24|10|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 42-P|67. - Vencimiento: 13|11|67, a las 9 horas.

Por los trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio "Santa Fe", Pcia. de Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 22.600.000.

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación.

Horarios de atención, de 8 a 12 y de 9 a 17 horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sita en la calle Mendoza Nº 2430, piso 1º.

e.10|10 Nº 10.631 v.24|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 144/67
Expte. Nº 67.893/67

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de octubre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|10 Nº 10.788 v.19|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T. A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 38/967

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1967, a las 9 horas, para la provisión de dos (2) rastras de discos de doble acción, de 40 discos de 20 a 22 pulgadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.18|10 Nº 10.790 v.31|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T. A.)
Centro Regional Entrerriano
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 21 de noviembre de 1967, para la compra de: Bombas para pozo de arrocera, a las 8 horas. — Motores para bombas de arrocera, a las 10 horas.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados, de 7 a 10.45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — El Administrador.

e.18|10 Nº 10.789 v.31|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 629
Expediente Nº 108.624|67

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1967, a las 10, para la impresión de un manual y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. - Dirección de Administración.

e.16|10-Nº 10.715-v.27|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.661|67
LICITACION PUBLICA Nº 628

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1967, a las 16, para la adquisición de muebles para oficina.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 6 de octubre de 1967.

e.11|10-Nº 10.647-v.25|10|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE
Licitación Pública Nº 20|67

Llama a Licitación Pública para la adquisición de 90 rollos de alambre alta resistencia, 3 rollos de alambre dulce y 400 torniquetes para alambrar campo de INTA en Pilcaniyeu.

Apertura de las propuestas: día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Estación Experimental, Vice Alte. O'Connor 335, Casilla de Correo 277, Bariloche, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones hasta el día 24 de octubre inclusive.

e.11|10-Nº 10.663-v.25|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUARES
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1967, a las 1[illegible] horas, para la adquisición de dos (2) Máquinas cosechadoras automotrices nuevas, para cereales, oleaginosos y otros granos. Ancho de corte 16 pies. Motor diésel de 6 cilindros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria — I.N.T.A — Marcos Juárez (Cba.), T. E. Nº 1, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.6|10 Nº 10.554 v.20|10|67

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.658|67
LICITACION PUBLICA Nº 627

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de 1 tractor modelo viñatero; 1 máquina pulverizadora a turbina; 1 arado de 3 rejas y 1 máquina roturadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|10. — Nº 10.608 v.24|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 625
Expediente Nº 108.603|67

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1967, a las 10, para la ejecución de los trabajos de "Reparaciones y mejoramiento de caminos internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 7.820.990.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 78.210. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.6|10 Nº 10.520 v.20|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10 horas, para la perforación y entubamiento de un pozo para riego, en la arrocera de la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, con profundidad mínima de 40 metros.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas. — Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, administrador.

e.10|10. — Nº 10.630 v.24|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 37|967

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: un equipo Dispersor de Plaguicidas, con tanque para capacidad de 1.000 litros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.10|10. Nº 10.635 v.24|10|67

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 45
Expediente Nº 3.272|967
COMPRA DE CAMPOS ZONA NORTE PROVINCIA DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 31 de octubre de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de hasta 45.000 Ha. de tierras aptas para colonizar, ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal y Obligado, con superficies mínimas de 10.000 Ha. cada lote.

Condiciones de Pago: Al Contado - 10 o|o a la firma del Boleto-Compra-Venta y el saldo en el acto de la escrituración.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal, y en la Dirección de Colonización de la Pcia. de Santa Fe, Boulevar Pellegrini 3100, Santa Fe.

e.9|10 Nº 10.604 v.19|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 239—2/67, para contratar un servicio de limpieza y encerado de pisos, Paseo Colón 359/79, período 1º|1 al 31|12|68, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 27 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. Precio del pliego $ 3.000 m|n. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967.

e.18|10 Nº 10.776 v.19|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 599-S-67

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 36 tinglados metálicos curvos, desarmables y recuperables. Apertura: 26 de octubre de 1967, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

e.18|10-Nº 10.777-v.19|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: "Construcción de una manga, instalación cloacal, repavimentación y remodelación de corrales en Sección Porcinos". Presupuesto oficial: m$n. 7.872.000.—. Apertura: 27 de octubre de 1967, a las 10 horas. Expediente Nº 135-S-67. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

e. 17|10 Nº 10.755 v. 19|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122.159-A-67

Llámase a Licitación Pública de Obra: "Construcción de Ocho Muelles, Pasarelas, Oficinas, Tinglados, Corrales, Pisos, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, Cercos y Pilares, sobre la Av. Tellier

Presupuesto Oficial: m$n 66.015.700

Apertura: 20 de Noviembre de 1967. 10 horas. Expediente Nº122.159-A-67.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

e.28|9 Nº 10.284 v.18|10|67
e.19|10 Nº 10.284 v.9|11|67

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 28|9 al 18|10|67.

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 09|67 destinada a la contratación de los trabajos de limpieza, reparación y tratamiento de terminación de la fachada del edificio San Martín 275. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 8 de noviembre de 1967, a las 13.

e.16|10-Nº 10.717-v.20|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de letreros indicadores. Apertura: 27|10|67, a las 14 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma.

e. 17|10 Nº 10.756 v. 19|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Villa Hernandarias. - La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|11|67, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, Of. 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.9|10 Nº 10,578 v.23|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Sarmiento: Reparación general y pintura.- Fecha de apertura: 16|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Rojas: Reparación gral. y pintura. Fecha de apertura: 17|10|67. Valor del pliego: $ 2.000.

Sucursal Alvear: Instalación eléctrica. Fecha de apertura: 18|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Colegiales: Provisión artefactos iluminación. Fecha de apertura: 19|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal San Ramón de la Nueva Orán: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 20|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Delegación Castelli: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 23|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Tandil: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 24|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Boedo: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 25|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Palermo: Pintura - Carpintería metálica. — Fecha de apertura: 26|10|67. — Valor del pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.27|9-Nº 10.267-v.29|10|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 2 de noviembre de 1967, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 196|67: hora 12. — Transformadores de distribución trifásicos.

L. Pública Nº 197|67: hora 12,30. — Cables, alambres de cobre, cable de aleación de aluminio, cordón flexible y cable preunido para instalación aérea.

L. Pública Nº 198|67, hora 13. — Postes de palma o de eucaliptus.

L. Pública Nº 199|67: hora 13,30. — Brazos, grapa, arandelas, racks, horquillas, bulones, chapas, etc. de hierro galvanizado, armaduras para alumbrado público, ganchos de acero, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de esta empresa (Licitaciones) —calle Lavalle 1554— P. baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuesta en la Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.721-v.25|10|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

25 de octubre de 1967: L. Pública número 184/67, hora 12: Cinta de protección de aluminio, carretes de hielo de aluminio, mordazas a ranuras, grampas de conexión, empalmes de torsión, manguitos de reparación, conectores, compresores hidráulicos, llaves de torsión.

31 de octubre de 1967: L. Pública número 185/67, hora 12: Repuestos para motor diésel Fiat (camisa de cilindro, aros compresión, vaina y aguja p/tobera, junta anular p/cabeza de cilindro, vástago para pistón, etc., etc.).

L. Pública Nº 186/67, hora 12.30: 3 equipos retroexcavadores.

Retiro de pliegos en las Oficinas de Compras (Licitaciones), calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones—, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.581 v.19|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 219. Apertura día 30 de octubre de 1967, 14 horas, para provisión de: Item Nº 1: 200.000 envases de hojalata para 2 Lts. Insecticida.

Item Nº 2: 17.200 cajas de cartón corrugado para 12 envases cada una del Item Nº 1. Bases y pliegos en la oficina Suministros: horario 7 a 11 y 12 a 14,30 horas.

e.16|10-Nº 10.719 v.20|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

526|67 — Botines de seguridad. Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1967, a las 11 hs.

529|67 — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

532|67 — Provisión y montaje de un grupo convertidor estabilizador de frecuencia y tensión Centro de Cómputos. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10,30 hs. Precio del pliego: m$n. 6.000.

536|67 — Tambores para aerocombustibles. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

537|67 — Accesorios para cabezas boca de pozo. Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10,30 hs. Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.16|10-Nº 10.746 v.20|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

500|67 — Para la formación de una Sociedad entre Compañía Privadas y Y. P. F., con el fin de producir "Dodecilbenceno". Fecha de apertura para el día 15 de diciembre de 1967, a las 11 hs.

527|67 — Camión de 35 a 40 toneladas. Fecha de apertura para el día 27 de noviembre de 1967, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

528|67 — Barras de bombeo. Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

530|67 — Reparación B|T. "Gral. Las Heras". Fecha de apertura para el día 6 de noviembre de 1967, a las 11,30 hs.

534|67 — Cementos. Fecha de apertura para el día 24 de noviembre de 1967, a las 12 hs.

535|67 — Pick-up. Fecha de apertura para el día 16 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

533|67 — Cintas magnéticas. Fecha de apertura para el día 27 de noviembre de 1967, a las 12 hs. Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716). Cap. Fed. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.16|10-Nº 10.747 v.27|10|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de noviembre de 1967, a las 15 horas: Nº 58|67 transportadores de doble cadena, y a las 15,30 horas: número 59|67, repuestos para Tractopala "Richard Continental". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|10-Nº 10.745 v.27|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

509|67. — Materias primas insecticidas. — Fecha de apertura, para el día 8 de noviembre de 1967, simultáneamente en UU.EE. de N.A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina

513|67. — Grúas giratoria. — Fecha de apertura para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10.30 hs.

519|67. — Motor diésel. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed. y Oficina Nueva York.

e.6|10 Nº 10.558 v.20|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliegos Nros. 6.931-6.932-6.933: Adq. repuestos para encendido de motocompresores: Apertura: 10|11|67, a las 10, 11 y 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|10-Nº 10.778-v.24|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.928: Construcción edificio sucursal en Ushuaia. Apertura: 20|11|67, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 5.000.

Pliego Nº 6.929: Trabajos de pintado en Pta. Pico Truncado (Prov. Sta Cruz). Apertura: 27|11|67, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 500. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|10-Nº 10.779-v.31|10|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.936: Contratación servicio de hotelería en Mar del Plata. Apertura: 6|11|67, a las 8,30 hs.

Pliego Nº 6.937: Contratación turismo para el norte argentino y zona de Cuyo. Apertura: 6|11|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.938: Contratación servicio de hotelería en Villa Carlos Paz (Córdoba). Apertura: 6|11|67, a las 9,30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|10-Nº 10.738 v.27|10|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.922: Renovación y ampliación red de agua contra incendio en Pta. Dock Sud (Prov. Bs. As.). — Apertura: 7|11|67 a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.930: Construcción maquetas Ptas. de gas. — Apertura: 7|11|67, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.13|10 Nº 10.694 v.26|10|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.926: Instrumental para motocompresores. — Apertura: 6|11|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.927: Reparación motor Waukesha. — Apertura: 7|11|67, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.13|10 Nº 10.695 v.19|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.907: Ampliación red de incendio en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|10|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliegos Nos. 6.914, 6.915, 6.916: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 31|10|67, a las 10, 11 y 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.6|10 Nº 10.556 v.20|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.917: Reparación terraza y parapeto. Apertura: 3|11|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 150. — Pliegos números 6.919 - 6.920 - 6.921: Contratación camiones playos. Apertura: 3|11|67, a las 9, 11 y 12 horas. — Pliego Nº 6.923: Adq. cables. Apertura: 31|10|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.924: Adq. instrumental para motocompresores. Apertura: 3|11|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.925: Adq. válvulas tapón lubricado. Apertura: 2|11|67, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 10|10 Nº 10.632 v. 24|10|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4.700, hasta el día 30 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para realizar las obras complementarias en el muelle "A", ubicado en la ribera Este del Dock Sud del Puerto de Buenos Aires, para carga y descarga de combustibles líquidos, y que consisten en construir la escalera de hormigón armado, relleno de tierra, calzada de hormigón, bolardos, defensa de madera dura completa y dos duques de alba completos. El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio

1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450.— m|n. Presupuesto oficial: $ 20.400.000. —m|n. Depósito de garantía de oferta a contituir: $ 204.000 m|n. Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º, Capital Federal.

e. 17|10 Nº 10.758 v. 30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 760-0, hasta el día 13 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la renovación de las cañerías y nichos de servicio contra incendio, construcción tanque de bombeo e instalación equipo electrobombas y obras complementarias con destino al Cuerpo de Policía Montada, sito en la Avenida Figueroa Alcorta entre Cavia y Ugarteche, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 14.871.818.— m|n. Importe de la garantía: $ 148.718.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal — Precio documentación: $ 2.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 17|10 Nº 10.759 v. 30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 759-0, hasta el día 9 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" el reparo de revoques, blanqueo, pintura, recorrido de carpintería y revestimiento con ladrillejos cerámicos en el Hotel Nº 7 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, con la excepción del Item 5 (recorrido de aberturas de carpintería exterior) que deberá cotizarse por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 19.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 195.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 200,00 m|nacional. Pago de la misma en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.16|10 Nº 10.739 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 758-0, hasta el día 16 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción (1ra. etapa constructiva) del edificio destinado al Colegio Nacional, sito en Avda. Sarmiento y las calles: Pampa, Azcuénaga y Santa Cruz, de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial: pesos 85.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 850.000,000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D.N.A., Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 4.500,00 m|n. Pago de la misma, en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|10 Nº 10.653 v.2|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 764-0, hasta el día 6 de noviembre de 1967 a las 17 horas, para la construcción de la primera etapa, por "ajuste alzado" del edificio destinado al Colegio Nacional sito en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 157.500.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 1.575.000 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: Hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas, respectivamente

Precio documentación: $ 5.000 m|n.

Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.28|9 Nº 10.288 v.19|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.234, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, de fabricación nacional o existencia en plaza; aceptándose además para los ítem 3-10 y 11, ofertas de importación, en condiciones FOB, puerto de embarque. $ 27.000.000. Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|10-Nº 10.780-v.31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: O'Higgins - Junín, Sec. km. 230 - km. 258,2:, en la Prov. de Bs. Aires (ensanche y repavimentación) $ 655.197.518. Depósito de garantía: $ 6.551.976. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15, en la Sada de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.730 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Luján - San Andrés de Giles. Sec. km. 66,000 - km. 105,150 en la Prov. de Bs. Aires (ejec. ensanche y repavimentación) pesos 715.034.417. — Depósito de garantía: $ 7.150.345. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.731 v.6|11|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. S/Nº, Acceso a Posadas (ejec. de obras complementarias y desagües de Avenida Uruguay) en la Prov. de Misiones. $ 60.486.579. Depósito de garantía: $ 604.866. Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.732-v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.229, para la adquisición de automóviles. $ 70.000.000. — Presentación propuestas: 31 de octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.686 v.24|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 9, Pcia. de Córdoba. Tramos: Laguna Larga - Toledo - Sec.: Km. 648,500 - Km. 679,000. — Reparación y ensanche de pavim. bituminoso existente y refuerzo con la construcción de una carpeta de concreto asfáltico. — $ 230.635.370.

Tr.: Toledo - Ferreyra - Sec.: Km. 679 — Km. 693,665. — Reparación de calzada de hormigón y ensanche con carpeta concreto asfáltico, $ 66.555.532. — Depósito garantía: $. 2.971.910. — Las propuestas deben ser presentadas en forma conjunta e indivisible. — Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.696 v.3|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea - Lobería, Sec. Quequén - Lobería, en la Prov. de Buenos Aires (sellado bituminoso en tramo deteriorado). $ 16.426.650.—. Depósito de garantía: $ 164.266.—. Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 NNº 10.616 v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 151, tr.: Medanito-Colonia Catriel, en la Prov. de Río Negro (ob. bás. y calzada pavimentada. pesos 314.619.247. Depósito de garantía: pesos 3.146.200.

Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.617 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 N. tr.: Mendoza-Límite con San Juan, Sec. progr. 0 (km 56), progr. 23.433,20 (km. 80) en la prov de Mendoza (obras faltantes). pesos 224.264.831. Depósito de garantía: $ 2.242.649.

Presentación propuestas: 9 de noviembre. a las 15,30, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.618 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro, en la Prov. de Buenos Aires (Desagües). — $ 24.872.950. — Depósito de garantía: $ 248.730. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.587 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro, Sec. km. 67,850, km. 99,000 en la Prov. de Buenos Aires (mej. progr.). — $ 95.095.420. — Depósito de garantía: $ 950.955. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.588 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40, tr.: La Rinconada, San Juan, en la Prov. de San Juan (ob. bás. y pavim. flexible). — $ 370.529.459. — Depósito de garantía: $ 3.705.295. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.589 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Ramada Paso, Itatí. en la Prov de Corrientes (repavim. con carpeta arena-asfalto). — $ 204.035.650. — Depósito de garantía: $ 2.040.356. — Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.591 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Límite con La Pampa — Límite con Mendoza, Sec. km. 566.500 — km. 692.200 en la Prov. de San Luis (tratam. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica). — Pesos 48.365.000. — Depósito de garantía: $ 483.650. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planbaja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.526 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 5, tr.: Luján, Mercedes, en la Prov. de Buenos Aires. — $ 550.694.801. — Depósito de garantía: $ 5.506.950. — Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones; Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.590 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr.: Meridiano Vº — Valle Argentino, Sec. km. 124,942 — km. 231,642 en la Prov. de La Pampa (Sellado bitum. en tramo con pavimento disgregado). — $ 33.698.000. Depósito de garantía: $ 336.980. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.527 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de tratamiento bituminoso tipo sellado en tramo deteriorado en R. 147, tr.: El Médano - Límite con San Juan. Sec. km. 63 - km. 95 - km. 130 — km. 148. — $ 14.091.000. — Depósito de garantía: $ 140.910.

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 12,30 en la Sede del 14º Distrito (San Luis) sito en Avda. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio pliego: $ 1.000 m|n.

e.6|10 Nº 10.529 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Lugones-Fernández, Sec. km. 919 - km. 990 (tratam. tipo sellado en tramo deteriorado) — $ 20.348.000. — Depósito de garantía: $ 203.480.

Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.528 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, Rutas 2, 3, 7, 8, 197, 201, 202, Camino de Cintura, Camino Morón y Campo de Mayo, Camino Palomar, Haedo y Autopista a Ezeiza, en la Prov. de Buenos Aires. $ 83.696.000. Depósito de garantía $ 836.960. — Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|10 Nº 10.365 v.23|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expedientes: 39.899|1967 y 40.431|1967

Arrancadores a tensión reducida para motores eléctricos, 8|11|1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.722 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 41.091|1967

Hipoclorito de calcio. 10|11|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10 Nº 10.723 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 10.895|1967.

Cal viva aérea. 10|11|1967, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.725 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.640|1967

Construcción, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), del Depósito de Reserva Enterrado Nº 3 y de la Estación Elevadora en la Plaza Mitre. Apertura: 19|12|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 4.287.123 m|n.

e.16|10 Nº 10.728 v.6|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.107|1967

Guinches autotransportables y zorras autoelevadoras frontales. — 6|11|1967, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|10 Nº 10.652 v.25|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Collares de hierro fundido para cañería de asbesto cemento y de hierro fundido. — Expediente: 28470-LP-1967. — 31|10|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.522 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Tornos. — Expediente: 36.362|1967. — 23|11|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.523 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.793|1963
Licitación Pública

Provisión de montaje de una planta de molienda de bauxita en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 27|11|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: pesos 446.000 m|n.

e.9|10 Nº 10.583 v.30|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas de calcular. — Expediente 38.633|1967. — 31|10|1967, a las 15:15 — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.525 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 25.960|1967

Desmontaje del tanque Nº 4 para ácido sulfúrico instalado en Fábricas San Isidro (Buenos Aires) y la provisión y el montaje, en el mismo lugar y en su reemplazo, de uno nuevo de 3.000 toneladas de capacidad. — 22|11|1967, a las 15. — Depósito de garantía: m|n $ 204.300. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en el Distrito San Isidro.

e.5|10 Nº 10.501 v.19|10|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 91|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de 40 cambios ferroviarios y accesorios. Retiro de pliegos —al precio de m$n. 5.000— en

la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto Rosario.

e.18|10-Nº 10.781-v.27|10|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 90|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de balasto, lámpará de vapor de mercurio, etc. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|10-Nº 10.782-v.19|10|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 82|67: Provisión de mercaderías de entrepot para tiendas y bares de los buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En Div. Contrataciones Puerto Nuevo Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 10 de noviembre de 1967, a las 10 horas.

Retiro del pliego en la Div. Contrata iones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), o en la Agencia "Agema Ltda.", calle Rincón Nº 676, Montevideo (R.O.U.).

e.18|10 Nº 10.791 v.31|10|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, hasta el día 31 de octubre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: Carbón mineral grueso, Horquillado, Granulometría entre 40-80 mm.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y Consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.17|10 Nº 10.769 v.23|10|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a licitación pública Nº 33|67, hasta el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Oxígeno Industrial y Gas Acetileno".

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 17 horas, a partir del día 6 de octubre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2do. piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.5|10 Nº 10.503 v.19|10|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública número 29|67, hasta el día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Suministro y Montaje de Elementos que componen la alimentación de energía eléctrica desde planta transformadora en tierra hasta caja conectora a bordo del Dique Flotante de 12 mil toneladas.".

Valor del pliego: m$n. 5.000,—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 16 de Octubre de 1967, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.13|10-Nº 10.697-v.26|10|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Ley Nº 17.323

Venta Talleres Almirante Brown. Equipado, incluido Varadero

Llámase a Licitación Pública venta Nº 3|67, hasta el día 16 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la venta de: "Talleres Almirante Brown. Equipado incluido varadero".

Valor del pliego: 10.000 m$n.

Consulta y retiro de pliegos a partir del 16 de Octubre, en la Oficina Ley Nº 17.323, Pedro de Mendoza Nº 1279, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 17 horas, donde se llevará a cabo la apertura el día y hora indicados.

e.13|10-Nº 10.698-v.26|10|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO Al. C. P. Nº 55|67

Expediente Nº 17.443|67

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la aislación asfáltica de rieles en los pasos a nivel y paso peatones, incluso trabajos complementarios entre los Kms. 13|157,89 al 22|094,74 de las vías ascendentes y descendentes de la línea principal CC.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1967, a las 13 horas en la Administración, Av. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital.

Consultas: En la Administración, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en la calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina.

Precio pliego: Pesos 2.000 m|n. —

La Administración.

e.18|10 Nº 10.795 v.31|10|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO Al. C. P. Nº 56|67

Expediente Nº 17.432|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 13 (trece) puentes existentes en la línea A. 2 entre los Kms. 875|598 y 922|411, en la Provincia de San Juan.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1967, a las 13 horas en la Administración, Av. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de oficina.

Precio pliego: Pesos 1.500.— m|n.

La Administración.

e.18|10 Nº 10.796 v.31|10|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Al.C.P. Nº 54|67

Venta de coches ferroviarios, radiados, depositados en Almacenes Córdoba, de acuerdo a Pliego Licitación Privada Nº 16.297|67. — Expte. OC. 99|67. Ax. 22. Apertura: 25 de octubre, a las 14 hs.

Venta de chatarra, depositada en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba, Cruz del Eje, L. Paiva, N. Alberdi, Libertad y La Plata, de acuerdo a detalle y cantidades del Pliego Licitación Privada número 16.243|67. — Expte. OC. 99|67, Ax. 18. Apertura: 25 de octubre, a las 15 hs.

Venta de coches ferroviarios, radiados, depositados en Almacenes Tafí Viejo, de acuerdo a Pliego Licitación Privada Nº 16.320. — Expte. OC. 99|67. Ax. 23. Apertura: 20 de octubre de 1967. Consulta y retiro de pliegos en Oficina Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 18 hs., Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.13|10 Nº 10.700 v.19|10|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 304|67

Renovación y levante de vía principal entre Kms. 397,500 y 399,685. Línea Plaza c|Mar del Plata.

Apertura el 30 de octubre de 1967, a las 16 horas.

Pliego $ 1.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas. Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 14.235.521.

e. 10|10 — Nº 10.621 — v. 24|10|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 213/67: V. P. KM. 19,062 A KM. 40,000: Limpieza y eliminación de malezas en zona de vía y zanjas (conservación). Apertura 6/11/1967 a las 14 hs. Presupuesto Oficial m$n. 15.359.112. Valor de la documentación m$n. 1.000. Bases de licitación $ 100.

Nº 214/67: Limpieza, recolección de basuras y eliminación de vegetación en playas de estaciones: Retiro, Palermo, La Paternal y Sáenz Peña, incluso limpieza y perfilado de zanjas. Apertura: 6/11/1967 a las 14.30 hs. Presupuesto Oficial: m$n. 18.171.648. Valor de la documentación: m$n. 1.000. Bases de licitación: m$n. 100.

Retiro de pliegos en Av. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina Nº 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico) entrada "D", 2do. piso, Oficina Nº 226. Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.740-v.27|11|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 212|67, Mendoza — Edificio Censo Nº 9610 — Puente Grúa de 13 Toneladas. — Apertura: 25|10|1967, a las 15 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 20.362.141. — Bases de licitación: $ 100.

Valor de la documentación: $ 2.000.

Retiro de pliegos, en Av. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina 221, Capital, de lunes a viernes, de 3 a 18 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", 2do. piso, Of. 226, Capital.

e.5|10 Nº 10.512 v.19|10|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67 para el día 31 de octubre próximo a las 11.00 horas, para contratar la provisión en alquiler, alquiler con opción a compra ó compra, de un equipo electrónico de procesamiento de datos y de un equipo periférico de apoyo.

Informes y pliegos, División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º de 8 a 12 hs.

e.16|10-Nº 10.749-v.25|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12/67 para la provisión de los materiales que se indican más abajo con destino a dos buques cargueros de 10.900 t.p.b. de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Nº 10: Seis grupos motogeneradores y tableros eléctricos.

Nº 11: Dos plantas de vapor.

Nº 12: Dos plantas purificadoras de combustible y aceite lubricante.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 1967. Hora de aperptura: 10, 11 y 12 respectivamente. Valor del pliego: Nº 10: m$n. 5.000,00; Nº 11 y 12: m$n. 3.000,00 c/u. Retiro del pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.733-v.27|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67, para la provisión de codastes de acero fundido y mechas de timón de acero forjado y recocido, con destino a dos buques cargueros de 10.900 t.p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente. Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1967 a 10 horas. Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 3.000,00.

e.16|10-Nº 10.734-v.27|11|67

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámaso a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada, maíz y paja con fecha de apertura el día 31 de octubre 1967.

Nº 1|68 — 17.344 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 2|68 — 15.584 toneladas de avena, a las 9,30 horas.

Nº 3|68 — 12.454 toneladas de cebada, a las 11 horas.

Nº 4|68 — 2.088 toneladas de maíz, a las 12 horas.

Nº 5|68 — 3.650 toneladas de paja, a las 12,30 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

e.6|10 Nº 10.531 v.24|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas), Nº 1.047|67

Llámase a la Licitación de referencia para el día 30 de octubre de 1967, a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 522.626 kgs. de aceros al carbono S. A. E. 1050, diferentes medidas (nacional e importado).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a agencia de ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, ofic. 202), Rosario. Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.13|10-Nº 10.687-v.20|10|6.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 1867/67

Ejecución de la obra: Ampliación y remodelación del Taller de Turbinas de Aerolíneas Argentinas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 20.105.680.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 5.000.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 hs.

e.10|10 Nº 10.632 v.24|10|67

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS DINFIA

Lic. Pública 1/67 (Ventas). Apert.: 30|10|67, 10 horas. Venta de materiales en desuso, chatarra, hierro pesado, acero, acero inoxidable, aluminio, tambores con pintura, etc.

Venta de pliegos, en Direc. Comercial, San José Nº 317, 4º piso, Buenos Aires. Dinfia, Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2, Córdoba. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.5|10 Nº 10.508 v.19|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.602|67

Llámase a Licitación Pública Nº 163|67 para el día 23 del mes de Octubre de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de vehículos automotores con destino a: la Dirección de Servicios Generales durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.4|10 Nº 10.484 v.20|10|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 11|67

Para el día 10 de noviembre de 1967, a las 17 horas. — Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas. — Apertura y lectura de las propuestas, el 10 de noviembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esta Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19,15 horas.

e.17|10. Nº 10.764 v.26|10|67

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL DE ZONA EN GRAL. PICO

Expediente Nº 160|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 6 de noviembre de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona en Gral. Pico, y durante el ejercicio 1968. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delgación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Carne, Leche y Pan.

Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.18|10 Nº 10.792 v.19|10|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para el servicio de conservación quincenal de los cristales del frente y contrafrente de Gerencia Comercial, Esmeralda 638, y de los cristales de los frentes y entrepiso de la Oficina Mercado del Plata, sito en Sarmiento y Carabelas.

Los pliegos de condiciones se entregarán, sin cargo a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.18|10 Nº 10.797 v.20|10|67

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 horas, para la conservación y mantenimiento de ascensores, montacargas, montapaquetes, bombas de agua y montacamiones de las Dependencias Varias.

Los pliegos de condiciones se entregarán, sin cargo a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.18|10 Nº 10.798 v.20|10|67